TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

®CONVENIO¬¬*Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran¬¬*la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de febrero de 2013, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “LA ENTIDAD”, la Secretaría de Finanzas y de Administración y la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Durango, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, dicho Programa en su Objetivo 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea como una forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud, el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos para la salud que incluyen infraestructura y equipamiento.

V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 habitantes y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ser un programa que coadyuve a las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 habitantes.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Malaquías López Cervantes, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se encuentran contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, a través de las cuales proporcionarán la atención primaria a la salud en las áreas de enfoque objetivo, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentran contribuir a que las entidades federativas cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2017.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE “LA ENTIDAD”:

II.1. El Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 28 fracción II y 30 fracción LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

II.2. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, Dr. César Humberto Franco Mariscal, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 28 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y en los artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales y 9 y 10 fracciones I y XII del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016, para ocupar ambos cargos, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Cuauhtémoc No. 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en “LA ENTIDAD”, otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, o cuya propiedad haya sido transferida a “LA ENTIDAD” para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, y a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD”, en varias ministraciones, un importe de hasta $13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango, que tendrá(n) el carácter de Unidad(es) Ejecutora(s) para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LA PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

III. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación de acuerdo al programa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de observar la correcta operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de verificación “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de “LA ENTIDAD”, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, solicitará a “LA ENTIDAD” la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “LA ENTIDAD” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio, al que deberán adjuntarse archivos electrónicos con la documentación soporte.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.

VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a “LA ENTIDAD” para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

“LA ENTIDAD” presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango, como Unidad Ejecutora, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener "LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Asegurar, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango, las unidades médicas móviles asignadas en comodato o cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, así como del sistema de posicionamiento global.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, mediante el sistema de posicionamiento global, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2018".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARÍA”, y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango, deberá informar a “LA SECRETARÍA” sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “LA ENTIDAD” para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los indicadores de desempeño de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del Programa, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XVIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango.

XX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango.

XXI. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría social que se utilizarán son:

a. Difusión.- Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”;

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”;

c. Capacitación a integrantes de Comités “LA ENTIDAD”, y

d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA” se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD” a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe del avance del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, a través del formato contenido en su Anexo 7.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, conforme al formato establecido en su Anexo 10, así como el de certificación de gasto contenido en su Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “LA SECRETARÍA”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquellos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de enero de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **César Humberto Franco Mariscal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2018
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$13,753,852.92	$0.00	$13,753,852.92
TOTAL	$13,753,852.92	$0.00	$13,753,852.92

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	PERIODO: 01 ABR - 30 JUN	PERIODO: 01 JUL - 30 SEP	PERIODO: 01 OCT - 31 DIC	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$3,104,614.38	$3,104,614.38	$3,104,614.38	$4,440,009.78	$13,753,852.92
ACUMULADO	$3,104,614.38	$3,104,614.38	$3,104,614.38	$4,440,009.78	$13,753,852.92

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 25 UMM	TOTAL 2018
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	**$13,353,952.92**
1ERA. RADICACIÓN	$3,004,639.38
2DA. RADICACIÓN	$3,004,639.38
3ERA. RADICACIÓN	$3,004,639.38
4TA. RADICACIÓN	$3,004,639.38
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (*)	$1,335,395.40
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	**$399,900.00**
1ERA. RADICACIÓN	$99,975.00
2DA. RADICACIÓN	$99,975.00
3ERA. RADICACIÓN	$99,975.00
4TA. RADICACIÓN	$99,975.00
TOTAL	**$13,753,852.92**

*** La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.**

**** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-DGO-01/18

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) **Monto por concepto de gasto** (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) **Nombre del Concepto de Gasto** (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.
(16)	(18)	(19)
(17)	Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica de gasto

7 No. de factura pagada

8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado

9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.).
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo

41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, ricketsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial

86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA
130	138	Prevención de caries dental

131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGÍA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DURANGO, RUTAS 2018

No. de unidades: 22 UMM-0, 4 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340005	**Agua Caliente**	89	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340286	Naranjos Los	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341421	Vuelta del Rio La	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340011	**El Aguaje**	174					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340201	Huejotita	**18**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340361	El Pueblito del Aguaje	**12**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340445	El Sobaco	**22**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340080	**El Carrizal**	124					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340728	El Castillo	17					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340847	El Salto	3					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340108	**Coloma**	185					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340198	Las Higueritas	**114**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340244	Los Limones	2					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341431	Pista La	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340136	**Chapotán**	243					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340553	El Remolino	6					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340546	Ayomes Los	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340162	**El Gachupín**	248					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340549	El Ojito	**13**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340205	**Huizolixta**	**88**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340235	La Lajita	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340416	San José del Rancho	**45**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341130	Charco Largo	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340145	Chocotita	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340314	Palos Verdes	3					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341084	La Ciénega de Acatita Grande	14					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341422	El Mimbre	1					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340543	Acatita Grande (Acatita)	10					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341429	Pozole El	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340211	**Jala**	204					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340321	El Parralito	10					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340109	Colomita	64					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341046	Potrero de Jala	**48**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340124	La Cruz	39					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria

DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341430	Higueritas Las	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340003	**Acatitán**	188					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340256	**Los Medios**	119					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340002	Acachuane	**90**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340134	Chacoal	22					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340470	Topiba	**32**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341343	Pueblito El	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340670	Potrerillo	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	**Caravana Tipo II, Tamazula Centro**	**UMM-2, 2007**		**1**		**42**	**2,247**	**4**				**1**	**1**
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340901	**El Muertecito**	**58**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341259	La Agua Escondida	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341272	El Bajío Redondo	**33**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341337	Palo Redondeado	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341363	Cueva Gacha	**18**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340419	**San Juan de Los Frailes**	58			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341129	La Manga	**20**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340837	La Retumbadora	**37**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340911	San Rafael	18			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341003	**La Trampa**	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340652	Las Pilas	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340912	La Tableta	17			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341347	Rincon del Corral de Piedra	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340744	Corral de Piedra	**6**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340335	**Pitorreal**	**70**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340900	Pitorrealito	**45**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340907	El Salitre	27			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340692	La Aguateca	29			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340904	El desmonte	25			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341362	La Casa Vieja	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340635	**Guajolotes**	**85**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340687	El Agostadero	**3**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340809	El Perote	7			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340892	San Gil	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340894	El Limoncito	17	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340981	Vallecillos	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340893	San Marcial	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340891	La Apomita	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341368	Arroyo de la Cueva del Indio	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341369	El Cordón	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340988	El Perú	10			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341378	El Pueblito	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340510	El Duraznal	**4**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340913	La Ventana	31			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341364	Las Juntas	7			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340902	Agua Azul	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340509	Los Riscos	15			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340867	La Soledad	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340801	Los Ocotes	**10**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340895	Pie de La Cuesta	22			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341360	La Víbora	17			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341365	La Mesita (La Mesita de la Joya)	23			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341303	El Pinito	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341419	El Puerto de San Antonio	7			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340706	**Las Banquetas**	**100**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340669	La Mesa del Venado	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340875	**Los Tejabanes**	**65**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340614	Los Bajíos	61			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341273	El Bañadero	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340515	**Los Frailes**	317			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340664	Tazcate El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340759	Los Frailitos	**17**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340516	**El Tecuán**	366			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340866	La Soledad	**54**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno

DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340898	Bajío La Yegua	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340430	San Vicente	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340897	Mesa del Corral de Piedra	**3**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340519	**Las Cuevas**	76			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340633	Las Cuevas de Abajo	18			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340646	Marroquin	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340717	La Cañada	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340822	El Potrero	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340880	La Trampa	**14**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341370	Las Cuevas de Enmedio	**21**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340396	El Salto de las Cuevas de Abajo	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340788	Marroquincillo	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341321	Marroquín de Abajo	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340909	La Cañada	2			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017831 (*)	**Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno**	**UMM-0, 2010****		**1**		**68**	**1,949**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340252	**Los Llanitos**	28			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341155	La Mesa del Oso	54			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341158	Las Mesitas	**29**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341159	La Rosa	**8**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341160	San Cesáreo	**12**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341195	San Luisito	10			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341341	El Poleyal de Abajo	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341405	San Rafael	**11**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341157	El Poleyal de Arriba	**26**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341196	**Vallecillos**	36			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341394	La Laguna (El Catrín)	21			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341188	El Puerto de La Tableta	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340249	**El Llano**	39			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340623	La Cebadilla	**44**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340676	El Gavilán	**11**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340695	El Alto de La Alameda	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340804	La Paleta	10			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340865	El Sobaco	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340918	La Rinconada	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341396	El Mapache	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341297	La Cruz	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341151	La Ciénega	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341152	**La Trampa (La Trampa de las Milpas)**	**102**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341153	Las Milpas de Enmedio	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341170	El Arroyo de Las Cuevas	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341187	Los Oreganitos	22			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341262	Las Agujas	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341406	Mesa De Los Tascates	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341329	Las Milpas de Abajo	**14**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341330	Las Milpas de Arriba	**44**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341380	El Puerto de La Cebadilla	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341150	El Barro (Las Milpillas de Arriba)	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341174	Desmontes	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340525	Puerto El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341324	La Mesa de Las Milpas	**7**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341221	Cerco De Piedra	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341382	Rincon El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341178	Cieneguita La	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341179	La Mesa Ancha	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340701	**Las Milpas [Aserradero]**	113			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341149	Los Ángeles	**15**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341177	**La Trampa (La Trampa de Dolores)**	28			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341263	El Alto del Rodeo	**11**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341375	Palmillas (Casas Grandes)	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341261	Los Aguajitos	**12**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341344	El Ranchito de Dolores	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341171	Dolores	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341167	Veguitas Las	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341260	El Aguajito	14			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341168	Doloritas	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341172	El Alto de Dolores	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno

DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341135	Rodeo El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341169	La Mesita de San Pablo	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341176	Mesa de Luis	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341175	Yesqueros Los	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341166	La Mesa de Rafel	7			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341154	La Balanza	**8**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340377	El Ranchito	**10**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341190	Candonga La (La Calzada)	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341147	**Carricitos**	38			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341199	**El Ranchito (El Ranchito de Núñez)**	**117**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341201	La Joya	**27**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341385	La Cejita de La Joya	14			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341134	La Soledad	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341192	La Mesa del Ocote (Mesa Ancha)	78			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341137	Piedra Colorada	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341194	Nombre de Dios	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341197	Las Papas (Pinos Altos)	**3**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341181	Escarbaderos	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341328	La Mesa	**33**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341200	La Mesa de Becerros (La Joya)	**14**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341162	Quebrada de Los Teran	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341411	Manuel Núñez	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341398	El Puertecito	**13**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341397	Pericos	**37**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341389	El Rebaje	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341387	La Cruz	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341198	Las Joyitas	**2**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341390	Salto de Las Joyitas El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341293	Los Cortijitos	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341186	Trojitas Las	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341193	Cebadilla La	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341207	**El Perico**	**45**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341205	Los Barandales	**5**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341202	Mesa del Refugio (El Terrero)	**17**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341381	Rancho de Carricillos El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341161	La Banqueta	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341165	Arroyo Frio	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341350	La Rosita	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341407	El Saucito	**13**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341203	Mesa del Saucito	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341212	**San Cayetano de Pericos**	28			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341213	Mesa del Barro	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341215	Ranchito Quemado	21			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341216	Mesa de La Tableta	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341217	La India	**16**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341219	La Tijerita	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341220	Las Tierritas	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341349	La Rosita Nueva	8			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341356	Santa Lucia	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341367	Las Águilas	**5**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341209	El Sudadero	**27**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341206	La Rosa	**6**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341138	La Laja	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341136	Los Arbolitos	10			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341211	Santa Cruz	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341208	Santa Águeda	**8**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341289	La Cieneguita	8			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341383	San Simon	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341417	La Mesa de Santa Águeda	**13**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341210	Ranchito Nuevo	**8**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341148	La Mesa	**21**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017633	**Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano**	**UMM-0, 2009**		**1**		**112**	**1,614**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340293	**Osos Bravos**	169	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340694	El Alizal (La Mesa del Alizal)	**50**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno

DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340931	Atascaderitos	*	UN CHOFER POLIVALENTE	DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341087	San Anatolio	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341269	El Pinito de Osos Bravos [Aserradero]	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340642	Las Joyas de Arriba	**3**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340641	La Joya de Abajo	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340922	Mesa de Los Becerros	57			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341395	Granja La	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340374	El Ranchito	50			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340117	**La Contrayerba**	73			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340427	Santa Gertrudis	227			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340429	Santa Rosita	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340521	Rancho Escondido	**6**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340842	La Rosita	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341288	La Cieneguita	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341376	El Pie de La Cuesta	**12**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340069	La Cañada	**12**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341287	La Ciénega	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341070	Las Pocitas	**1**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340934	El Potrerito	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341268	Arroyo del Oso	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340908	San Jacinto	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340527	**San Darío**	22			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340754	Los Desmontes (de San Darío)	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340772	Los Inmortales	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340935	El Gatuñal	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341004	Los Laureles	**15**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341007	La Acequia (Quebrada de Los Lora)	**32**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340794	**Las Mesas de La Concepción**	64			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340987	Los Aguajitos	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341008	El Vainillo	**14**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341009	La Haciendita	**2**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340689	**El Aguaje**	52			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340716	Hacienda de Camarones	32			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340933	La Sirena	15			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340936	Los Aguajes	22			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341006	La Ciénega de la Sirena	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341053	Los Parajes	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341325	Mesa de las Palmas	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340524	La Ciénega	**23**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341011	El Puerto de La Ciénega	**10**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340090	**La Cebadilla**	168			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340376	El Ranchito	**64**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340819	El Poleyal de Santa Ana	8			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341054	Las Habas	**7**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341420	El Salto de Santa Ana	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340662	**Santa Ana**	59			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340624	La Cebadillita	85			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340700	El Arroyo del Oso	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340748	La Cruz de Santa Ana	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340796	La Mesita de Santa Ana	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341301	Divisadero De Santana El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340397	El Salto	**22**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340520	**La Alameda**	115			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340651	Piedras de Lumbre	**23**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340777	La Joyita (de Las Milpas)	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340920	El Ranchito de Piedras de Lumbre	32			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340921	Las Guásimas	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341386	Cruz La	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340854	San Cayetano	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341379	El Puerto de Félix	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340512	**El Jagüital**	**100**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341355	San Román	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341332	El Noventa Y Nueve	14			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341361	El Zacatito	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340518	La Mesa Morena	**20**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno

DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341279	El Caporal	**14**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341222	San Isidro	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341280	El Capulín de Arriba	**7**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340722	El Capulín de Abajo	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341359	Tres Piedras	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341414	Chihuahuillita	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340910	La Cumbre	30			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno
DGSSA017645	**Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje**	**UMM-0, 2009**		**1**		**74**	**1,872**	**3**		**1**	**1**	**1**	
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340106	**Coacoyole**	94			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340693	Alapa	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340828	Quebradas Las	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341100	Palo Dulce	**17**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340126	Cuesta Blanca	**35**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340422	**Santa Ana**	**57**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340499	Zapotillo El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340578	Los Tacotes	4			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340579	La Borrega	**20**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340678	La Higuera Hueca	**17**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340067	Cananea	**3**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340068	Cantarranas	**5**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340378	Rancho Viejo	**22**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340238	El León	9			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340183	Las Haciendas	**20**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340274	Las Milpas	**22**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340190	Huiguera La	**5**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340013	San Antonio del Cerro	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340191	El Higueral	13			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340568	**Pueblo Viejo**	22			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340802	Los Ocotes	**7**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340836	El Reparo	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340889	Los Velarde	**15**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340963	El Tigre	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341022	Lodo El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341351	Salatones	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340432	Sauce El (Pueblo Viejo)	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340567	La Güichi	39			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340045	Bateas Las (Pueblo Viejo)	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340083	El Carrizo de Amaculí	**56**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340423	Santa Bárbara	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340824	El Potrero	**7**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340962	Platanos Los	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341109	Guasima Las	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340656	**Los Giotes**	**36**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340690	El Aguaje	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340718	La Cañada	**6**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340776	Las Juntas de Amaculi	**8**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340876	Los Tepeguajes	**4**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340729	El Cedral	**7**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341107	Las Juntas	**2**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341032	Las Coloraditas	41			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341102	Las Calabazas	**12**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340582	**Vetillas**	24			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340698	Los Arrayanes	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340808	El Parían	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340811	La Piedra Bola	3			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340816	El Platanar	**20**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340845	El Saltillo	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340860	San Javier	**12**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340969	San Isidro	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340970	Las Moras	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340971	El Cedrito	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340972	El Ciruelito	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340973	La Toma	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340974	El Sauce	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341305	El Gorgoyón	1			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340056	La Boquilla	5			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340208	La Iguana	6			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340224	Las Juntas	14			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340192	Huigueral El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340581	Peñol El (La Monja)	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341131	Apomas Las (Los Arrayanes)	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340753	**La Cueva Santa**	**42**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340800	**Santa Elena (La Monte)**	53			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340231	Lagunitas Las	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340308	Las Palmas	28			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341327	La Mesa	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340062	Cajoncito El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340487	**El Verano**	77			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340585	La Sierrita	16			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340130	Cumbre La	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340389	Río de Los Barragán	**7**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341112	Los Laureles	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340110	Los Coloradas	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340268	Mesas Las	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340029	Apomal El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340333	Pinos Altos	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341434	La Mesa	9			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340590	**La Lagunita**	**22**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340446	El Solar	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341372	El Embudo	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340074	Las Carreras	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340980	El Guayabo	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340979	La Piedrosa	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340632	Los Cuates	3			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341111	La Gloria	1			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340243	El Limón	**22**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340711	El Bolas	17			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340773	Los Jacales	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340398	El Salto	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340592	El Durazno	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341371	El Duraznito	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340061	Cabuche	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340752	Los Cuates de Abajo	4			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341412	Tabacotes	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341410	Las Iglesias	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341358	La Tableta	13			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340577	El Zapote	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341281	Carrizo El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340203	La Huerta	23			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340870	El Tachinole	19			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	**Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole**	**UMM-0, 2009**		**1**		**102**	**1,132**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340021	**Amacuable**	209	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340031	El Arenal	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341228	La Enramada	40			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340160	El Frijolar	**47**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341229	Las Trancas	**8**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340302	La Palma	**22**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340336	**El Platanar (El Platanar de Coluta)**	**54**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341239	El Pinal	**6**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340184	La Haciendita	**4**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340351	**El Potrero de Guasimillas**	**20**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341248	Los Pinos de Guasimillas	7			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341250	El Melón	**6**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340343	El Potrerillo	**16**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340137	Los Chapotes	**10**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341264	El Amolillo	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340207	**El Igualamo**	**78**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341232	Los Paredones	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341019	Colutilla	**23**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341015	La Huerta de Coluta	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341058	Los Algodones	**5**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341140	Las Juntas del Santo Niño	**15**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341267	Los Arrayanes	**25**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341423	El Tastito	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340304	**El Palmarejo**	68			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341236	El Carrizal de Coluta	52			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341144	Las Juntas de los Arroyos	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341237	El Quemado	**18**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341290	El Ciruelito	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340063	El Cajón	23			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340324	**Pie de La Cuesta**	**21**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341243	Tachichinque	**14**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340280	Monte Largo	23			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340710	Boca del Arroyo	15			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340043	San José de La Bajada	18			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340803	Otatillos	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341415	La Higuerita	7			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341234	Rancho Viejo	**24**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340167	**Guadalupe de Urrea**	80			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340194	La Higuerita	**38**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341251	San Javier	**18**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341254	La Dura	**13**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340381	El Recodo	**11**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341352	San Francisco	38			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341183	El Tápale	**36**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341345	El Ranchito	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341276	La Boca del Arroyo	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341309	El Guayabito	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341142	La Taunita	**3**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341146	Arroyo Verde	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340414	**San José de Chiqueritos**	**28**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340092	Cerro Blanco	39			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340291	El Oso	23			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341133	Los Aguacates	**10**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341252	La Vinatería	**8**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341426	La Mesita de La Mula	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341427	Monte Verde	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341428	La Fernanda	2			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341141	Los Pantanos	**16**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	**Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta**	**UMM-0, 2009**		**1**		**58**	**1,316**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340914	**Santa Rosa**	42	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341274	Boca de Arroyo del Zapote	8			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341306	Los Guajolotes	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340915	Zapotillo	**42**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340852	San Antonio	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340983	San Juancito	**18**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340620	La Calera	2			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340360	El Pueblito	**2**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340612	Bacamahuare	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340334	Los Pinos	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341057	Sierrita del Cerro Solo	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341335	Las Palmas	7			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340925	Zapote De Los Quezada	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340924	La Hacienda	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340916	Chicural El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340688	Agua Caliente	15			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341432	El Limoncito	41			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341062	**San Miguel**	28			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341063	La Mesa Pinosa	24			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341064	Las Palmas	15			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341073	Las Vinatas	17			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340707	**Bastantitas de Abajo**	**221**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340708	Bastantitas de Arriba	62			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340864	San Juan de Las Palmas	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341416	Mesa de Pino	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340890	La Cumbre	**20**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340426	**Santa Fe de San Fernando**	17			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340758	La Enramada	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340768	La Higuerita (La Buena Vista)	2			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340790	El Melón	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340861	San Fernando	27			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340362	El Pueblo Nuevo	**5**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340259	La Mesa Colorada	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340703	El Ayali	**3**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340528	Boca del Arroyo de San Fernando	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341286	**El Chonteco**	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341059	**Los Reyes de Copalquin**	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340507	La Máquina	41			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340851	San Antonio	**48**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340858	San Felipe	10			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340502	Buena Vista del Muerto	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340731	El Charco Verde	**4**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340766	Guayabo El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341377	Los Pinitos	8			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340844	Salsipuedes	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340856	San Gregorio	**7**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341027	Copalquin	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340506	El Plátano	31			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340604	Casas Viejas	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341311	Las Higueras	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340850	San Alfonso	**10**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340035	Los Arrayanes	**2**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341374	Mochomo El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340769	Higuerillas Las	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340887	Yerbabuena	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340859	San José	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341310	Igualamo El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340359	**San José de Tabahueto**	**46**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340228	Las Juntitas	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341068	La Palma Cuata	**26**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340251	Los Llanos de Tabahueto	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341304	El Galerón	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340537	El Palmito	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340723	Carricitos	23			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340928	El Guamuchilar	**13**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340323	Peña Blanca	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340490	El Zalate	**6**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340533	San Juachín	**8**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340447	**La Soledad**	45			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340472	Arroyo Verde (Los Toros)	30			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340530	Los Burros	**1**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340781	Los Limones	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340157	**El Espíritu**	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340923	La Sierrita del Alto	**18**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	**Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco**	**UMM-0, 2009**		**1**		**74**	**1,195**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260296	**La Cartera (Los Olvidados)**	32	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260380	Puerto de Flechas	22					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260383	El Puerto de La Travesía	9					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260276	Los Ojitos	5					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260278	El Bajío	5					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260849	El Yesquero	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260156	**Doce de Mayo**	215					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260160	El Campo Amoroso	**3**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260164	Los Macías	**6**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260131	Sotolitos de La Puerta	**4**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260004	Agua Tibia	6					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260752	Coyotes de Abajo El	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260852	Obscuros de Abajo Los	**2**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260396	Rosillas Las	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260321	Dos Hermanos	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260369	Peñuelas	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260548	La Cebadilla	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260633	Rancho Solo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260713	Agua Caliente de Arriba	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260726	Arroyo el Saucillal (Rancho Tomas)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260728	Bajío Seco	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260733	Chirimoyo (Bueyes de Arriba)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260769	La Laguna del Tular	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260791	El Ojo del Lobo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260808	La Quebradita de Galindo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260846	Las Vueltas	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260887	Rancho Viejo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260915	El Requezón	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260916	La Boquilla	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260920	Llanetillos	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260899	La Cueva	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260159	Escondida La	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto

DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260829	San Isidro de Las Lomas (La Cueva Agujerada)	4					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260425	Tinajuelas	6					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260168	Rancho Nuevo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260069	Los Pavos	29					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260714	Aguajitos Los	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260051	Jaralito De Arriba El	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260165	Corral De Piedra (Corrales Los)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260347	Laureles Los	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260173	El Lucero	**1**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260122	Rancho Viejo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260725	Arroyo Del Saucilla	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260762	La Flor del Campo	**1**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260715	El Alacrán	**3**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260169	Tascatito	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260152	San Pedro	25					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260074	La Plazuela	**44**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260918	La Bellota	10					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260634	Santa Lucía	5					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260320	Cuevecillas	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260506	Palos Caídos	9					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260007	La Bandera	**4**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260171	La Frontera	**16**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260775	Los Macías de Abajo	**9**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260894	Sotolitos de Carrasco	**2**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260763	La Gatuñenta	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260030	Chavarría de Abajo	**1**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260003	Agua Caliente	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260306	Chavarría de Arriba	2					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260121	Potreros de Bueyes	**21**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260339	Jaralito De Abajo El	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260008	El Barroso	4					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260136	Metatitos	**2**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260810	El Ranchito de Cornelio	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260844	El Tule	5					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260130	Ventarron El	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260076	La Quinta	**4**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260765	Las Güeritas	**3**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260311	Cienega La	**10**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260175	La Víbora	**11**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260826	Crucero A Las Flores	2					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260917	Las Bateas [Granja Truticola]	10					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260921	La Veladora	4					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260081	**San Antonio de La Cruz**	37					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260793	Los Oscuros	18					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260454	Alazanes Dos (El Quelite	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260653	Sn. Rafael De Abajo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260654	San Rafael de Arriba	**1**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260636	Los Alazanes	6					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260307	El Chino	**2**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260565	La Ciénega	11					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260514	Rancho de Cuca	21					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260338	El Jaral	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260737	Canelos De Abajo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260176	La Cabra	**2**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260288	Calaveras	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260494	Lagunas del Refugio	**1**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260310	Ciénega de la Providencia	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260080	Rosillo El	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260567	La Cueva de La Tierra	**1**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260927	El Torito	6					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260028	**Cuevecillas**	177					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260283	La Borcelana	**45**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260766	**La Joya Alegre**	48					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260798	La Peña	**9**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260891	Restaurant Rojas Espinoza	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260759	El Divisadero	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto

DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260773	La Lobera	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260778	El Manzano	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260804	Puerta Chiquita	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260349	La Lobera	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260929	La Querencia	4					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260729	**San José de Miravalles (El Baluarte)**	**84**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260181	San José de Miravalles	9					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260794	Paloma La	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260291	Los Canelos	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260356	La Moneda	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260772	Lajita La	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260178	Las Águilas de Arriba	44					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260267	Las Águilas de Abajo	4					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260572	El Oso	**2**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260893	Los Sótanos	**11**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260082	Pueblo El (San Bartolo)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260305	Los Charcos	**37**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260036	La Esperanza	**7**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260480	Canta Ranas	**8**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260324	Los Eslabones (Eslabones)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260279	Rio Escondido	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260179	Los Alegres	1					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260814	Ranchitos El (Chochis)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260077	Rancho Nuevo	**15**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260104	**Las Truchas**	91					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	**Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas**	**UMM-1, 2007**		**1**		**123**	**1,258**	**3**				**1**	**1**
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260154	**Los Alamillos**	**4**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260919	Ciénega de Tres Encinos	39					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260410	Santa Ana	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260413	Santa Rosa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260257	La Alisosa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260639	El Saltito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260686	La Ciénega	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260703	La Guitarrita	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260722	El Arroyito Colorado	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260730	El Becerro	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260743	El Cebo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260796	El Perón (El Arroyito de la Cueva)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260806	Los Parajes	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260876	La Flor	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260878	Los Lobos	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260907	La Mojonera	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260914	La Mojonera	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260925	El Aviadero	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260717	Altares Los	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260556	San Jose	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260002	**Agua Blanca**	26					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260256	San Juan de Agua Blanca (Las Paridas)	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260433	Atoyaderos	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260640	El Tecolote	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260755	La Cumbre	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260813	El Ranchito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260902	Arcoiris [Gasolinera]	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260811	El Ranchito	**1**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260271	**La Aplastada**	26					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260503	La Mesa de los Caballos	**2**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260071	**Piedras de Lumbre**	32					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260555	Duranguito	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260488	Flores La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260110	**Vencedores**	861					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260129	San José de La Puentecilla	**6**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260518	San José del Olvido	**2**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260827	San Ignacio	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260718	Angostura La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260334	La Hedionda	**1**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260326	Los Frailecitos	8					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260692	Duraznitos Los	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260753	Cruces	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260162	El Casco	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260235	La Aduana	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260685	Las Seguidillas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260716	El Alamito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260731	La Bolsa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260754	Cruces	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260776	El Madroñito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260782	La Mesa del Madroño	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260792	La Osa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260820	Restaurant Rayito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260868	Cibeles	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260869	El Gato	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260886	La Puntecilla	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260053	La Joya	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260819	Restaurant las Meladas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260075	El Purgatorio	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260314	El Cócono	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260149	La Medalla	8					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260128	Las Flores	**24**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260761	Los Estanques	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260332	La Guitarra	**10**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260523	El Sobaco	**4**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260429	El Yaqui	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260260	El Maguey de La Calavera	**5**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260825	Saltito El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260446	La Obscuridad	**42**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260269	Los Altares	**1**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260375	Potrerillos	**2**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260368	La Pasadita	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260401	San Ignacio de la Guitarra	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260409	La Flor (Sanjoncito)	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260014	**La Canal de La Borrega**	78					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260546	El Alamito	**4**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260362	El Pajonal	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260330	El Huehuento	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260039	Gallo El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260700	Nogales	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260294	Carmen El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260751	Cocono El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260642	San Juan	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260847	La Yerbabuena	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260411	Santa Rita	**1**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260158	San Ignacio de Arriba	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260399	San Ignacio de Abajo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260103	Trinidad La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260848	Yerbaníz	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260553	Los Alamillos	47					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260157	**Puentecillas**	253					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260746	Cielo Azul (Los Charcos)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260646	La Estación	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260659	La Lajita	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260732	El Broto	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260740	Los Carditos	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260764	La Gloria	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260767	La Joya	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260795	Pericos	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260816	El Ranchito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260831	San Pablo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260832	San Rafael	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260896	Buenavista	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260922	El Arroyito Feo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260828	San Ignacio de Enmedio	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	**Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces**	**UMM-2, 2007**		**1**		**104**	**1,527**	**4**				**1**	**1**
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260207	**Buenavista**	**63**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260851	El Zapote (Los Chapotes)	52					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260678	San Rafael	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260680	El Muerto	**3**					DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260443	Las Mesas	*	POLIVALENTE	8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260479	La Canoa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260650	El Pueblo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260835	Sutiga	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260674	Palmar El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260856	El Carrizo	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260201	**La Florida**	**33**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260501	Madroño El (Cienega Del Madroño)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260476	Bajío Largo	**3**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260200	**Piedra Rajada**	**55**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260268	Aseteado El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260867	La Vinata (La Bata)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260669	Joyas Las	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260689	La Zorra	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260892	La Tableta [Restaurante]	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260836	La Tableta	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260199	**El Rusio**	**83**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260855	Canoas	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260698	La Silla	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260850	El Zanjón	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260248	San Jose	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260392	El Río de San Luis (El Riyito)	51					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260234	**San Pedro de Villa Corona**	**104**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260437	Cofradía La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260672	Zapote El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260662	La Ciénega	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260913	Temaques	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260622	El Potrero	11					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260057	**Mala Noche**	73					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260664	El Paso	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260797	El Paso del Arroyo	22					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260780	La Huerta del Carrizo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260535	La Valenciana	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260853	La Esmeralda (El Alacrán)	**3**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260462	Las Tahonitas	**4**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260363	**El Palmarito**	17					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260860	Platanos Los	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260434	Cacaxtles	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260699	El Camarón	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260113	Villa Corona (Ventanas)	20					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260442	**El Limón**	94					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260735	Las Camichinas	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260528	Temporales	10					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260507	El Palmar	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260374	El Platanar	**2**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260370	La Pedregoza	**19**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260471	El Zapote	56					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260481	El Camichín	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260485	Ciénega de la Vaca	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260670	El Gavilán	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260864	El Tazcate	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260406	San Vicente	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260509	Piedra Cargada	13					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260841	Los Toriles	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	**Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona**	**UMM-1, 2007**		**1**		**58**	**839**	**3**				**1**	**1**
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260218	**El Duraznito**	137	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260336	El Huizachal	9			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260461	El Saucito	11			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260070	Piedra Gorda	**21**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260449	Los Parajes del Faisán	12			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260221	El Faisán	19			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260464	Tepalcates	14			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260459	San José del Favor	33			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260453	La Quebrada	**2**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260111	**La Ventana**	**125**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260505	Los Naranjitos	34			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260747	El Chiquerito	10			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260224	**Huizar**	213			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260219	Picachos	**15**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260564	La Vega	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260709	La Mesita	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260384	La Quebrada	2			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260691	**La Mesa de Los Negros**	**162**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260227	Los desmontes	34			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260231	Belenes	24			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260478	Los Baños	16			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260566	Las Aguilillas	12			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260491	El Hachazo	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260905	Huachochi	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260741	El Carrizo	13			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260359	Navarrete	10			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260354	La Mesa Pinaloza	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260229	San José	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260455	El Ranchito	11			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260393	**El Rincón de Tierra Blanca**	113			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260603	La Fraguita	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260909	Mesa Verde	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260883	La Mesa Verde	4			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260928	El Paso Bronco	2			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230010	**Los Bancos**	138			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230343	La Ermita	34			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230358	El Matachín	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230384	San Cayetano	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230434	El Taller	8			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230562	El Venado	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230636	La Ciénega	1			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230743	Uva [Restaurante]	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230308	Buenos Aires	**18**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260613	**Revolcaderos**	**45**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260888	Las Flores [Restaurante]	6			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260890	La Piedra [Restaurante]	1			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260874	La Ceja Amarilla	23			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260233	Los Ángeles	14			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260872	Los Ángeles de Arriba	3			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260885	Ojo de Agua	13			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260040	**El Gato**	61			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260676	El Rancho	21			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260458	El Rincón	**29**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260445	La Nopalera	6			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260466	Varones	**15**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260871	El Pandito	10			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260524	El Tablón	**11**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260931	Los Vasitos	5			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	**Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón**	**UMM-0, 2009**		**2**		**58**	**1,520**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260035	**Espadañal de San Jerónimo**	325	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260520	San Jeronimo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260247	Vinata La	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260807	La Quebrada	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260475	El Astillero	12			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260022	Cebadilla La	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260091	Santa Ana	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260390	Rancho Viejo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260394	El Rincón	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260496	El Limoncito	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260500	Los Manzanos (Rancho Viejo)	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260537	La Vinata	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260574	Los Laureles	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260621	La Vega de Marines	*			DGSSA001755	San Antonio de las	DGSSA000191	Hospital General de Durango

											Truchas		
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260738	Carboneras	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260779	Marungo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260781	La Mesa del León	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260824	Los Robles	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260838	Los Tanques	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260232	El Manzanillo	19			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260184	Los Ojitos	13			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260817	El Rancho de Marcos	4			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260252	**La Manga de Arriba**	37			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260139	Las Cebollas	39			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260757	Las delicias	16			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260286	La Cañita	**3**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260125	Calerita	59			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260508	Parajes	41			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260238	El Remudadero	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260239	Coscomates	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260290	Los Caliches	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260313	La Ciudad	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260318	Coyotes	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260327	El Granizo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260397	El Sacrificio	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260490	El Granizo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260502	El Maguey	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260591	La Anqueta	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260643	La Traspana	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260644	San Rafael	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260684	La Zorra	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260702	Toluanda	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260736	El Campo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260748	Cielo Azul	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260768	La Joya	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260770	Las Lagunas	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260771	Las Lagunetas	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260777	La Manga de Abajo	**23**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260877	El Cuadro	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260882	Apolonio Madriles	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260895	El Bañadero	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260897	Cerro Alto	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260898	El Chorro	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260901	Los Estanques (Silviano Soto)	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260903	El Granizo de Abajo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260904	Las Güeras	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260908	Localidad sin Nombre (Feliciano Meléndez)	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260910	La Pinaloza	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260911	La Quebrada	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260912	El Rayo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260527	La Ramada	**4**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260538	La Vinata	**14**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260900	Los Estanques	2			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260049	**Huahuapan**	99			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260785	La Mora	**9**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340771	**Las Iglesias**	**64**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340303	La Palma	6			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340733	El Chirimoyo	**28**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340761	La Guacamaya	27			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100341118	Viborillas	92			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100341037	El Potrero	31			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340679	Santa Gertrudis	**12**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340734	La Ciénega	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260774	**Los Lobos (Las Joyas)**	**9**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340774	Las Joyas	**36**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340843	Sabanas Altas	11			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340976	Los Robles	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100341316	Lagunitas Las	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260444	**Neveros**	321			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260011	**Borbollones**	276			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260452	El Potrero	**6**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260671	El Caracol	8			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260448	El Ojito	30			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260439	Los Guindos	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260432	Arroyo De Agua	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260875	La Choza	3			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	**Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal**	**UMM-0, 2011**		**2**		**86**	**1,679**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260206	**Tapacoya**	*	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260834	Servicoy (Servicoya)	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260263	Maldonado (Bandonado)	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260303	Chapotes Los (Chapotito)	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260414	Sauz El	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260799	Piedra De Amolar La	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260760	La Espinaloza	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260280	Barbechitos	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260695	Palo Prieto	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260701	Palo Parado (Los Parajes)	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260739	Carboneritas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260749	Los Cimientos	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260750	El Ciruelito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260784	La Mesa	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260788	Los Negritos	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260854	El Campamento	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260873	Arroyo del Oro	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260930	Las Minitas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260107	**Valderrama**	179			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260845	El Venadillo	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260744	Ceniceros	3			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260017	Carboneritas	4			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260029	Cupías	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260099	La Tecolota	4			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260387	El Ranchito	8			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260117	**Guarisamey**	82			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260575	Caimantita	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260620	El Comisario	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260696	Memelujo	9			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260697	Agua Caliente	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260550	El Cascajal	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260042	**General Rafael Buelna (Socavón)**	**45**			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260351	Bainorito	26			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260312	Cinco Señores	4			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260016	Carboneras (Santa Rosa de Los Alvarados)	94			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260189	Los Potreros	19			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260463	El Tastito	4			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260191	Jacales	5			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260787	Muleros	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260884	El Muerto	8			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260293	El Capulín	12			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260377	Pueblo Nuevo	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260066	Las Palmas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260183	El Pilar	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260857	El Chirimoyo 2	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260050	**Las Huertas**	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260658	El Ciruelo	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260084	**San Dimas**	**31**			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260756	Curva La	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260800	Pilar El	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260720	El Apomito	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260388	El Ranchito	1			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260742	Castellana La	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260097	La Soledad	3			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260198	El Chirimoyo	2			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260789	Noche Buena	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260833	Santo Niño	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260881	El Limoncito	11			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260182	**El Llano**	**108**			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260026	Corral de Piedra	2			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260174	El Ranchito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260482	Las Adjuntas del Río	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260529	Temehuaya	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260626	Los Amoles	15			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260627	La Guajolota	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260628	El Ranchito	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260645	La Palma	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260656	El Ranchito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260657	El Llanito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260673	La Quebrada	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260687	El Quemado	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260727	Bainorito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260745	Cerro Blanco	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260758	El Desecho	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260786	Las Moras	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260802	La Presa	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260803	El Pueblo	1			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260837	La Tableta	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260840	Las Tinajas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260842	Tranquitas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260863	El Roble	16			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260879	El Huizachal	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260033	El Duraznito del Oro	13			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260694	Santa Rosa Del Oro	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260859	Orejas Las	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260809	Quemado El	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260693	El Pinto	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260350	Madroño El	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260420	Tepozan	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	**Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita**	**UMM-0, 2009**		**1**		**89**	**727**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230067	**Portales de Milpillas**	34	UN MÉDICO,	20 DÍAS	DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230113	El Triángulo	*	UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230604	El Ranchito	**59**			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230117	Los Barbechos	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230786	Las Flores	3			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230150	**La Yerbabuena**	90			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230362	Las Moras	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230568	Las Cañas	**28**			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230773	Cobortita	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230231	**Los Ángeles**	207			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230299	El Asoleadero	9			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230037	El Encinal (Tres Encinos)	18			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230053	**Adolfo Ruiz Cortines (Marraneras)**	43			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230189	Rancho Nuevo	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230199	Las Joyas	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230460	Las Mexteñas	**17**			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230738	El Ojo de Agua	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230845	El Duraznito	**3**			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230059	**Las Negras**	**87**			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230337	El Guanacastle	6			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230608	**San Antonio Y Anexos**	94			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230307	**Los Brotos**	115			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230354	Llano Parejo	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230360	La Mesa	3			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230410	**La Angostura**	192			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230026	El Coco	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230224	La Yerbabuena	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230715	La Laguna	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230726	El Pinal	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230642	**El desmonte**	43			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230102	La Soledad (San Antonio 2015)	18			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230157	Paso de Piedra (El Limonal 2015)	**31**			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230346	Las Joyas	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230363	La Muralla	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230420	El Carrizo	19			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230490	El Tule	23			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230570	San Rafael	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230656	Los Monos	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230843	Rancho los Gachupines	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230168	**La Enramada**	55			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230190	La Calera	**3**			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230382	San Antonio (la Soledad)	1			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230652	El Limonal (Paso de Piedra)	17			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230634	El Chapote	10			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	**Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles**	**UMM-0, 2009**		**1**		**44**	**1,228**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230689	**Estación Coyotes (José María Morelos)**	668	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230062	La Pompa	92			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230509	Coyotes (Ojo de Agua de Coyotes)	149			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230687	Bajío Atascoso	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230688	Estación Cuarentenaria Coyotes	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230750	Santa Isabel	**7**			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230813	Restaurant Santa Isabel	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230079	**San Juan**	148			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230543	Las Paridas	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230559	Tabacoteado	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230620	Ojo de Agua de los Tomates	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230291	**Las Adjuntas**	285			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230136	La Laguna	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230158	El Macho	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230581	Piloncillos	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230741	Las Adjuntas (Aserradero)	**31**			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230076	**San Esteban**	116			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230305	Los Bueyeros	29			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230398	Los Tres Pasitos	2			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230445	La Joya	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230690	**Los Negros**	**9**			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230691	La Trampa	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230356	La Manga	**5**			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230322	Los Charcos	**9**			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230624	Arroyo de la Puerta	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230626	Bajío Largo	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	**Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban**	**UMM-0, 2009**		**1**		**26**	**1,550**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230498	**Las Joyas**	11	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230118	San Pedro	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230478	San Alberto	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230585	Las Cargas	33			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230635	Chichamoles	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230675	Tapias	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230706	El Comal	**1**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230717	La Laja Parda	**46**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230723	Palo Verde	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230731	Tierras Blancas	2			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230791	La Laguna	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230795	Los Lirios	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230799	Mesa de Jagüeyes	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230628	**Barbechos**	**7**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230050	La Laguna de Milpillas	19			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230126	Arroyo Hondo	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230163	Corralitos	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230311	Capomal	42			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230423	El Colorado	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230644	El Encino Gacho	**13**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230653	Ninguno (Jóse Ramos)	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230663	Piedra Bola	**4**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230666	El Provincial	2			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230670	El Saltito	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230672	San Patricio	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230712	Las Higueras	**16**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230725	El Picudo	7			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230764	El Carrizo	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230794	Los Lirios	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230823	El Sombrerete	8			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230832	Yerbaníz	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230857	Ojo de Agua	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230858	Las Tortillas	3			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230859	La Mesita	13			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230860	La Ene	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230861	El Roble	9			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230016	**El Saucito**	30			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230696	Las Mojoneras	34			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230698	La Ciénega	20			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230438	**La Guacamaya**	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230145	El Caimán	12			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230292	Los Agrios	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230301	Los Bagres	22			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230312	El Caracol	21			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230316	El Carrizo	45			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230348	La Lagunita (La Joya)	17			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230349	La Lagunita	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230399	El Tunal	22			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230400	La Vaca	25			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230441	El Gualamo	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230470	Piedra Gacha	13			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230489	El Terrero	11			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230564	Los Huizaches	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230605	Tierra Blanca	3			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230640	La Cueva del Panadero	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230680	Tierras Coloradas	**11**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230699	El Aguacate	16			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230724	Peñasco Redondo	**3**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230767	Cerro Bola	**3**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230769	El Chalate	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230772	Clavellinas	**2**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230781	Cueva Roñosa	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230807	Piedra Encajada	15			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230809	Pilloncillos	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230827	El Tuche	5			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230829	Los Veranos	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230838	El Madroño	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230850	Ciriales	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230856	El Perón	11			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230466	**Peñasco Blanco**	35			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230294	Los Aguacates	**14**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230395	Tepalcates	5			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230402	El Verano	12			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230444	Las Hormigas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230619	El Huizache	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230704	La Ciénega	**20**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230716	La Lagunita	**17**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230720	El Masparillo	**6**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230805	Peñasco Blanco	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230705	**La Ciénega**	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230088	Yerbabuena de Milpillas	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230115	El Saucito	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230128	Tierras Coloradas	9			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230143	El Tempisque	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230144	Chicharras	21			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230146	Tortugas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230147	Las Pulgas	17			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230156	Golondrinas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230422	El Carrizo	10			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230530	La Cruz	10			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230614	El Carrizo	**3**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230629	El Capulín	10			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230707	La Cueva Mojada	**20**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230710	La Escalera	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230766	Las Cebolletas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230780	Cucharas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230797	La Mano	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230814	Rincón de los Carrizos	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230851	El Corpo de Apomal	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	**Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas**	**UMM-0, 2009**		**1**		**99**	**858**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330046	**Nuevo Mortero**	**106**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330010	Hacienda El Mortero	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330014	San Luis	**3**			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330015	San Martín de Camellones	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330052	El Terrero	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330017	**Santa Cruz**	**59**			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330067	La Concepción de Heredia	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330025	**Rancho de La Peña**	19			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330022	San Francisco Javier (Los Ojitos) [Nuevo Centro de Población]	4			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330023	Potrerillo (El Resbalón)	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330034	Santa Adriana (El Jabalí)	6			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330044	Los Corrales	9			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330045	El Madrugador	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330066	Muerto y Playa	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330078	Corral de Piedra	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330079	El Fresno	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330080	El Judío	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330020	**El Temazcal**	14			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330049	La Piedra Herrada	5			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330070	Arroyo del Agua	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330076	Las Alazanas	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330084	La Puerta del Temazcal	8			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330051	**Mesa de Tabacos**	**67**			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330041	Luis Echeverría (La Quemada)	**22**			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330071	Los Bordos (El Atole)	**24**			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330086	El Salvaje	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330009	**Las Margaritas**	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330039	Sorruedo	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330062	San Juan de Morga	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330083	Puerta de las Margaritas	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330059	**Mesa de San Antonio (El Llano)**	477			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330055	Puerta de Guanajuatillo	7			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330057	Mesa El Cardo Santo	**5**			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330058	Los Bajíos	**3**			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330061	El Cuartillo	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330072	Ciénega de los Rosales	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330073	Los Aguajitos	1			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330077	Los Charcos	3			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330081	La Mulata	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330085	Salvador	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	**Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal**	**UMM-0, 2011**		**1**		**40**	**842**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	10014n/d	**Pajaritos (Fco. I. Madero)**	151					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140133	Chilacayotes	**12**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140981	Las Esperanzas	*					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141084	Las Vigas	**6**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140694	**Mesa de La Bandera (La Bandera)**	**33**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140221	Los Berros	**11**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140265	Las Joyas de Abajo	**16**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140303	La Pirámide(Peña Alto)	*					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140327	Tierra Arada (Tierras Aradas)	**52**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140703	El Escorpión	**5**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140709	Las Mangas(Los Mangos)	*					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140718	San Isidro	*					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140962	Las Ciruelas	*					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141065	La Reja	**10**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141138	Las Espinas	**13**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141214	Las Cabezas	**2**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141217	La Ceja	**7**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141218	La Ceja	**55**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141234	La Ladera	**4**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141245	Magueyes	**4**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141255	Pirame de Arriba	**3**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141256	La Pista	**21**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141268	La Ventana	**10**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141272	Las Guacamayas	*					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	10014n/d	**Bajío de Tableros**	*					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141287	Cerro Blanco	**13**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141618	Santa lucía	**9**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	023	Pueblo Nuevo	100230545	**La Campana**	346					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	023	Pueblo Nuevo	100230077	**San Jerónimo**	915					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	032	**Santiago Papasquiaro***	100320108	**San Diego de Tenzaens***	182					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	035	**Tepehuanes***	100350095	**El Tarahumar***	**92**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	009	**Guanaceví***	100090057	**Las Pomas***	**148**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	034	**Tamazula***	100340003	**Acatitán***	188					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	023	**Pueblo Nuevo***	100230076	**San Esteban***	116					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	033	**Súchil***	100330046	**Nuevo Mortero***	**106**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	**Mezquital***	100140019	**Llano Grande***	**518**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	**Mezquital***	100140035	**Santa María de Ocotán***	**617**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	**Caravana Tipo III Mezquital, Sede**	**UMM-3, 2007**		**7**		**29**	**1,698**	**4**					
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140005	**Joyas De Atotonilco**	**92**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140421	La Gongora	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140422	San Geronimo	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140429	Arrieros	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140430	Sardinas	*	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140431	Ojitos De Orizaba	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140432	Siete Hermanos (El Frío)	4					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140441	El Oregano	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140451	Los Arrayanes	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140452	La Mesa De Los Caballos	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140459	San Antonio De Los Organos	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140460	San Jose De Garcia (La Quemada)	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140461	Santa Elenita (Santa Elenita del Río)	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140782	Los Pinitos	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140783	Lecherias	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140855	La Tinaja	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140861	Las Palmas	**3**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141015	María Brígida	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141069	Santo Niño	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141476	El Muerto Viejo	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	La Campana	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	R Mayo Hernandez	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Santo Niño I	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140023	**San José del Ranchito (El Ranchito)**	**33**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140161	El Pino	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140420	La Esperanza	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141407	El Descanso	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141447	El Laurel	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141460	La Mesa De Las Escobas	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140055	**La Leonera**	**42**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140030	San Juan del Mezquital (San Juan)	9					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140425	Arroyo De Agua	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141348	Arroyo De Borrados	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141424	Gualdrias	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141560	Borrados (Casa Del Ejido)	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140061	**El Limón**	**32**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140003	Agua Zarca	**5**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140158	Rancho de Los Pérez	2					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140160	El Roble	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140170	Agua Caliente	10					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140187	La Pinuda	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140308	Santa Elenita Del Río	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141332	Agostadero el Coyote	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141396	El Coleadero	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141451	El llanito	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141495	El Polvorín	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140404	**El Saucito**	**72**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140064	Santo Niño(Ii)	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140089	Puerto del Durazno	**1**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140090	Las Mesas de Xoconoxtle	**113**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140091	Los Aguacates	**1**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140262	La Joya	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140268	La Joya	**1**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140328	Timones	10					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140545	Los Robles	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140548	San Isidro	**2**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140549	El Coyote	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140552	Los Lobos (El Rincón)	**2**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140554	Mesas de Xoconoxtle	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140556	El Salto	**4**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140940	Bajío San Lucas	**18**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141064	La Redonda ((Rancho Redonda))	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141544	Tampico	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Cienega de Rosales	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	La Curva	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140067	**Cuesta Blanca (Agüita Escondida)**	**55**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140066	Tres Puertos	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140172	Sotoles	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140186	Los Alisos	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140188	Soyates	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140454	Las Milpas	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140455	Los Escalones	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141289	Charco Largo	**14**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141362	Las Boticas	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141497	Predio El Burro	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141513	San Juan de Morga	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	La Gotera	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140027	**El Salitre**	**28**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140140	La Laja	**3**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140166	El Oso	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140171	La Tijera	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140183	La Lagunita	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140184	Mesa De La Madera	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140244	El Convento	**3**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140423	Cardosanto	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140449	El Pino	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140450	La Presa	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140453	El Cortador	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140456	Jaripa De Arriba	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140779	El Agua Caliente	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140934	El Apago	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141393	La Cocona	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141283	**Alamitos**	**63**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141134	Las Cuevitas (Entronque Alamitos)	**21**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141327	Tres Manzanillas	**4**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141576	Puerto Blanco	**57**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Hornitos	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	**Caravana Tipo II Mezquital Centro**	**UMM-2, 2007**		**1**		**97**	**704**	**4**				**1**	**1**
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140048	**Laguna del Burro**	**94**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140147	Los Robles	**50**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140585	El Sotolito	**27**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140586	La Joya	**52**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140588	Chalate	**20**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141249	La Mesa	**9**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141378	Cerro Amarillo	**6**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141524	Hidalgo Galindo	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141617	Rancho La Peña	**15**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140098	**Toro Parado**	**44**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140097	Los Bancos	**6**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140119	Cerro Viejo	**20**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140593	Horcones (Barbechos)	**1**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140599	La Frente	**11**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140944	Buenavista	**14**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140978	Entronque de Llano Grande	**14**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141316	Los Papeles	**28**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141472	Metates	**9**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140118	**Llano delgado**	**34**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140517	Bajío del Llano	**22**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141209	El Bajo	13			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141510	El Rincón	**3**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141525	Emiliano Buendía	**7**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140094	**Candelarita**	**26**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140287	Minitas	**17**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140601	Cerros Juntos	**38**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140603	La Noria	**5**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140278	**Macho Parado**	**59**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140581	La Mesa de San	**9**			DGSSA001253	Santa María de	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

						Antonio					Ocotán		
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141347	Las Arenas	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141415	La Escondida	**9**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140591	**La Avispa**	**30**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140587	La Nopalera	**30**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140594	El Limón	**17**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140597	Pinitos Altos	**30**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140610	Sudai Sabar Mir	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141184	La Ventanilla	**37**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141254	Pinos Secos	24			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141488	Piedra Parada	**11**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140580	**La Mesa del Águila**	**69**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140582	Las Manzanas	**15**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141371	Cebolleta	**8**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	**Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande**	**UMM-0, 2009**		**1**		**42**	**942**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140522	**Zalatita**	**88**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140110	Mesa de Conejos	**125**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140143	Mesa de Navíos	**46**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140208	Navíos	**13**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140521	Cerro Gordo	**12**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140526	La Presa	**18**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140528	La Ventana (Zapotes)	**48**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140538	El Huas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140541	Los Metates	**14**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140542	Los Cordones (Rincones)	**19**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140696	El Mezquite	**5**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140721	Zapotes	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140971	La Cruz	**3**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141202	Agua Caliente	**13**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141211	Bancos	**10**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141231	Las Joyas	**8**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141279	La Ventana	**3**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141435	Irak	**3**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141446	La Laguna	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141493	Las Pitayitas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140152	**Tierras Coloradas**	**176**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140519	El Alacrán	**9**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140543	Las Cabezas	**58**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140960	Ciénega Ladera	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140977	Los Encinos	**7**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141204	Los Altos	**37**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141602	Los Barros	**9**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141614	Mesa de Tierras Coloradas	**11**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141631	Los Encinos	**11**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140537	**La Muralla**	**62**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140486	Las Minitas	**10**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140515	Corralitos	**23**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140516	Los Hoyos	**8**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140523	Murciélagos	**16**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140524	El Cotorro	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140535	Los Cedros	**5**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140747	Los Robles	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141167	Puerto de Corralitos (Puerto El Bule)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141354	Los Balones	**3**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141364	Buenos Aires	**6**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141438	La Joya	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141491	Los Pinitos	**6**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141496	El Potrero (Potreros)	**5**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141546	Texcalame	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141601	Localidad sin Nombre (Tomasa Solís)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140282	**Las Mesas del Bajío**	**52**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140238	Los Duraznos(Duraznitos)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140511	Las Ciruelas	**17**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140513	Los Aires	**21**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140514	La Ciénega	**4**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140525	El Llanito	**22**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140529	Los Encinos	**46**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140544	Las Minas (Las Minitas)	**15**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141019	Las Bonitas	**18**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141331	Las Agullas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141352	Bajío de la Ciénega	**6**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140240	**Toyana**	**149**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140040	Tepetates Colorados	**29**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140746	Puerto México	**14**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141216	Ceja de Toyana	**14**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141252	Pino Real de Jabalín	**20**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141349	Las Astas	**8**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141382	Cerro de la Vaca	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141389	Charco Chiquito	**12**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141433	Los Horcones	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141444	Las Joyitas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141487	Piedra Ceniza	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140700	**La Joya del Agostadero**	**23**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140037	La Soledad	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140207	La Palmita	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140257	La Higuerita	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140259	El Jabali	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140266	Las Joyas de Arriba	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140305	Puerto Del Bule	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140699	El Agostadero	**8**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140803	Los Limoncitos	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141011	La Manga	**26**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141012	Los Maniados	**13**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141161	Las Pilas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141259	Rancho Viejo	2			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141278	Bajío de Gavilanes	**28**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141516	La Silleta	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141530	Localidad sin Nombre (Senaido Soto)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140530	**Mesa del Venado (Sombrero Quemado)**	**14**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140084	Los Soyates (El Chapulín)	**9**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140520	La Ceja	**11**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140965	Las Colmenas	**9**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141020	Mesa De Los Diablos	**1**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141205	Los Arbolitos	5			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141223	Ciénega de Los Carrizos	**14**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141240	Otilio Soto Soto	**8**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141244	Reynaldo Solís Soto	5			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141248	Mesa del Pájaro	**9**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141250	Piedras Planas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141257	Las Ramadas	**17**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141274	Localidad sin Nombre (Catarino Solís Márquez)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141459	Los Marranos	**3**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141634	Rancho Nuevo	**38**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	**Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita**	**UMM-0, 2009**		**1**		**98**	**1,580**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140830	**Tierras Coloradas**	**48**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140633	La Mesa de La Ventana	**84**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140636	Cerro Pelón	**60**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140823	Los Sauces	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140824	Vainillas	**7**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140835	Yerbabuena	**6**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140884	Las Joyas	**16**			DGSSA001253	Santa María de	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

											Ocotán		
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141408	Durango	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141413	Hojas Anchas	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141441	La Joyas	**16**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141473	El Mezquite	**20**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141490	Las Piedras	**32**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141507	El Rincón	**14**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141550	Tierra Blanca de Las Ramadas	**13**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141557	Los Trigos	**40**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140213	**Los Alacranes**	**68**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141054	**Pinos Enterrados**	**42**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140072	El Rincón	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140625	La Joya	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140631	Las Guásimas	**38**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140883	Las Manzanillas	**35**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141018	Mesa de Buenavista	5			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141058	Puerto de Milpas	**7**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141370	Los Carrizos	**23**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141452	El Madroño	**6**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141593	La Mesita	**8**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141596	Las Cebollas	**13**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140620	**San José del Llano**	**42**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140071	Puerta Los Membrillos	**12**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140074	Las Zamoras	**5**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140075	Los Robles	**11**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140082	Las Palmas	**21**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140209	Los Aguacates	**17**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140267	Las Joyas	**25**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140270	La Laguna	**7**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140750	Los Sotoles	**32**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140922	Mesa de Platanitos	**86**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140928	Las Águilas	22			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140941	Barrancos Prietos	**22**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140969	Las Cruces	**7**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141361	Los Borregos	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141373	El Cerrito	**21**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141426	Las Guásimas	**31**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141429	Las Guitarras	8			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141469	Mesilla de Maguey	**4**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141581	Cerrito de Llano	**3**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141582	Cerro Amarillo	**58**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141588	Higo Parado	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141605	Los Higos	16			DGSSA001253	Santa María de	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

											Ocotán		
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141615	Mesilla Huizache	12			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141626	Las Joyas	**44**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141628	Las Mesitas	**13**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141632	Los Madroños	**9**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141046	**Picudos**	**18**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140628	Las Joyitas	**5**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140247	**Los Cuervos**	**3**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140286	Los Mezquititos	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141076	Metate Parado (Tepetate Parado)	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141379	Cerro Blanco	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141402	Cuc Tam	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141515	Se Uan Tio	**21**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140900	**Soyates**	**22**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140078	Encino Verde	**1**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140079	Llano de Tejónes	**19**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140246	Cuamyam (La Joyita)	1			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140749	Flores China	**10**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140899	Las Colmenas	**5**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140901	Pino Redondo	**13**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140967	Los Cordones	**6**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140976	Los Duraznos	**11**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141031	Mezquite Gacho	**26**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141041	Las Palmitas	**3**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140227	**Los Carrizos**	**38**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141310	Las Mesitas	**15**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141042	Palo Moro	**11**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141051	Pino Redondo	**21**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141072	Los Sombreros	**2**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	**Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1**	**UMM-0, 2013 CDI**		**1**		**77**	**1,389**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140009	**Chachacuaxtle**	**44**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140434	La Tinajita	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140435	Acatita	**12**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140436	Tortuguillas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140437	La Patilla	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140438	Ojito Colorado	2			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140439	Las Presas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140440	El Pintonte	5			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140860	Santa Monica	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141103	Los Alacranes	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141387	El Chapote	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140489	**Llanito Soriana**	**74**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140069	Barrancos Prietos	**14**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140473	La Silla Quemada	**38**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140482	Las Escobas	**14**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140503	Buenavista (Los Chapotes)	**45**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141154	Milpillas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141195	Rancho Del Bajio	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141366	Las Cabezas	**6**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141478	Nuevo Rancho	**6**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141518	Alberto Gurrola	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141440	**Joyas de Guamúchil**	**39**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140866	El Capulin	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140890	El Huizache	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141025	La Mesa De San José	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141359	La Boquilla	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141363	La Buenavista	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140032	**San Miguel de Temohaya**	**132**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140167	El Silvancito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140168	La Mesa	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140341	El Peyote	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140342	Agua Hedionda	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140343	El Ranchito De La Mesa	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140405	Los Amoles	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140442	La Lagunita	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140444	El Toro	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140445	Minas Negras	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140446	El Yaqui	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140447	Chapotan De Arriba	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140448	El Machon	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140547	El Durazno	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140777	La Candelaria	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140778	La Tinaja	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140780	La Alameda	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140865	El Carpintero	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140921	Tecomates	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140986	La Gatuña	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141388	El Chapotito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141403	Cuernavaca	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141409	El Durazno	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141464	La Mesa Del Toro	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141559	El Venado	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141600	**Las Trementinas**	**42**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140192	Las Coloradas	**29**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140357	Pelillos	3			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140837	La China	**29**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140862	El Charco Verde	**123**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141067	El Rosario	3			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141281	Agua Zarca	2			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141335	Agua Zarca	**12**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141358	Las Bonitas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141603	Los Capulines	16			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140793	**La Pista**	**42**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140269	Las Joyas	13			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140788	Las Tortugas	**2**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140790	Carrizos	**21**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140791	El Saucito	**24**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140792	Las Mesas	**4**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140841	Las Joyas	**12**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141000	Las Joyas	**30**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141404	Los Cuervos	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140999	Las Joyas	**30**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141192	Las Joyas	**9**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140036	**Santiaguillo**	**83**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140073	Cebollitas	**14**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140077	Zacatecas (Chalchihuitillo)	31			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140475	Cuevitas	**23**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140496	Las Esquinas	**13**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140499	Peñascos Colorados (Barrancos Colorados)	**12**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140906	El Pazote	**4**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140939	Bajío de La Laguna	**7**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141016	Los Marranos	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141061	El Ranchito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141110	Los Asqueles	**14**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141194	Las Murallas (Mesa De Las Joyas)	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141196	Rancho El Olvido	**7**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141298	La Huella del Niño	**10**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141319	La Presa	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141412	Las Escobitas	**8**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141430	La Herradura	**6**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141432	Los Hombros	**54**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141456	El Manzano	**2**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141492	Pino Rodeado	18			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141511	El Rodeo	**8**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140354	**La Chía**	**17**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	**Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2**	**UMM-0, 2013 CDI**		**1**		**95**	**1,208**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250018	**Charco Azul**	**112**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250019	Los Diamantes (Gallinas)	**4**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250100	San Juan de Minas	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250110	El Sauz	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	El Paraiso (La Zorra)	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250005	**Amador**	**76**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250003	El Aguaje de Amador	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250017	La Cruz	9			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250027	La Manga	**9**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250031	La Parrita	**20**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250056	Rancho Moreno	**2**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250063	Las Garrochas	1			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250067	La Rodada	**6**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250081	El Aguaje	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250084	Amador Chiquito	**2**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250105	La Torreña	15			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250133	El Verano	**11**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250144	**Casco del Salto**	**28**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250041	San José del Salto	**28**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250047	Sebastopol	1			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250069	Valverdeña	**5**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250149	El Sauz	**4**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250028	**Matalotes**	**65**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250072	El Conejo	**2**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250075	Cuba	**117**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250083	El Aguaje	**53**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250094	Japon (Rosarito)	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250117	Pénjamo	**18**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Celaya	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250020	**División del Norte (Los Lobos)**	**94**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250049	Sosa	5			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250134	La Hacienda del Carmen	**10**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250148	Rancho de Sosa	**52**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Hacienda Los Lobos	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Aserraderos	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250142	**El Taráis**	**13**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250015	El Colorado	**28**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250021	El Durazno	**12**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250141	Agua Escondida	**8**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250145	Joya De La Vaca	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250064	**Barajas**	**68**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250101	Sosa de Abajo	**15**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250125	El Alamillo	**4**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Arroyo Hondo	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Las Adjuntas	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250042	**San José del Tule**	**98**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250023	Las Huertas	**14**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250024	Jesús María	**22**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250106	La Tortuga	**6**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	**Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia**	**UMM-0, 2009**		**1**		**49**	**1,037**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320208	**Nuevo San Diego (El Caballo)**	558	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320108	**San Diego de Tenzaens**	182			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320264	**San Gregorio de Bosós**	**37**			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320706	El Torreón	9			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320127	**Santa Cruz de Macos**	113			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320210	San Martín	12			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320209	**La Villita**	88			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320290	El Porvenir	42			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320403	**Machado**	45			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320389	La Trementina	22			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago	100320402	La Sidra	15			DGSSA001900	Santiago	DGSSA001895	Hospital General Santiago

				Papasquiaro							Papasquiaro		Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320398	La Cuchilla	23			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320399	**La Huerta**	19			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320391	La Rinconada	10			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320393	Manzanillas	8			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320152	Potrero de Los Indios	6			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320400	El Ranchito	30			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320669	La Batea	39			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320138	**Soyupa**	252			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320219	Santa Efigenia	186			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320124	**San Miguel del Alto**	266			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320080	El Naranjito	84			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320749	La Peña	**11**			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320046	**Las Flores**	**138**			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320008	**Los Algodones**	49			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320118	San Juan Viejo	12			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320097	**Rincón de Huajupa**	131			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320052	**El Guamúchil**	246			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320146	Vascogil	180			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320407	Metates	6			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320677	Rincón de Temascales	**18**			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320675	**Corrales Blancos**	**82**			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320252	Los Laureles	*			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320251	La Joya de Los Laureles	6			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320681	Aurora	*			DGSSA001900	Santiago Papasquiaro	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	**Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz**	**UMM-0, 2009**		**1**		**35**	**2,925**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350095	**El Tarahumar**	**92**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350099	Rincon de Las Trojes	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350111	Joyitas	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350319	El Gato	20			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350096	El Tarahumarito	15			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350328	La Cebadilla	**9**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350356	Potrillos	**10**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350021	**Ciénega de Caballos**	89			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350218	Potrerillos	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350058	Pie de La Cuesta	**16**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350376	Frailecillos	**10**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350199	**El Gato de Arriba**	**172**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350423	El Gato	**7**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350097	**La Atascosa**	52			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350270	Los Coconos de Arriba (Rincón de los Coconos)	**2**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350271	Los Bajíos	**10**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago

													Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350460	**Toro Quemado**	**51**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350212	La Mesa de Los Gavilanes (La Cieneguita)	9			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350094	**El Taiste**	**60**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350035	Chiqueros	**16**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350213	Ojos Azules I	5			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350267	El Salitre	**12**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350029	Cruz de Piedra	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350102	Yerbabuena	**51**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350193	Encinos Largos	**3**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350268	Santa Rosa del Alto	4			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350375	El Saltito	15			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350108	La Joya de Chiqueros	**31**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350401	Laguna del Pitorreal	6			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350136	Rancho Viejo	**3**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350217	El Pitorreal	28			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350048	El Llano de Santa Rosa	**9**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350170	El Capulín de Ojos Azules	**9**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350139	El desmonte	1			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350053	Ojos Azules Ii	16			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350037	Los desechos	11			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350022	Ciénega de Los Frailes	**48**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350074	El Rincón	92			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350235	El Sauz	29			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350173	El Cebollín	**3**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350137	Ciénega Verde	14			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350109	**El Conejo**	**192**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350348	El Tule Dos	24			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592 (*)	**Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar**	**UMM-0, 2009**		**2**		**43**	**1,246**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350013	**La Bufa**	**85**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350462	Cordón de Las Cucarachas (La Bufa)	21			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350125	**San Gerónimo**	61			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350301	Mesa de Los Toros	**10**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350297	**El Mineral del Catorce**	**46**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350298	La Haciendita (Puerta de Oro)	**35**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350015	**Capulin de Metates**	**36**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350127	La Tableta	46			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350155	Acapulco	**7**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350164	Berlín	**8**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350426	**Joya de Venados**	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350026	La Concepción	**14**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350050	Metates (Metatitos)	**57**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350313	El Bajío de La Joya del Venado	**8**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350317	Los desmontes	5			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350334	El Oso	10			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350364	La Mesa del Manzanillo	4			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350123	El Aguajito	**16**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350082	**San Juan del Negro (San Juan)**	**94**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350051	El Negro (Cueva del Negro)	**12**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350047	Los Lobitos	12			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350215	Penitentes	7			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350344	San Miguel	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350079	**San Ignacio de La Sierra**	**41**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350069	**El Purgatorio**	**64**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350003	El Aguaje	**12**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350347	El Calvario	11			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350126	**Las Cruces**	47			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350239	**La Soledad de San Isidro (La Soledad)**	**63**			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	**Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa**	**UMM-0, 2009**		**1**		**29**	**832**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350038	**El Dorador (El Dorado)**	**50**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350041	Las Flores	**47**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350011	La Boquilla	7					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350100	**El Tule**	**53**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350284	El Ojito	**1**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350168	San Rafael	**91**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350250	Tres Piedras	*	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350165	Buenos Aires	2					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350395	La Graniza	102					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350396	Las Cebollas	**5**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350432	La Mesa Redondeada (El Tule Uno)	**10**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350040	Los Espejos	**6**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350163	Bajíos de las Iglesias (Los Bajíos)	**4**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350162	Bajío de Agua Nueva	**10**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350020	**Ciénega de Escobar**	**146**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090057	**Las Pomas**	**148**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090218	El Coyote	13					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090102	**El Cedro**	61					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090106	**La Quebrada**	117					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090050	Los Lobos	**8**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090447	Arroyo Hondo	**10**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090183	Arroyo Hondo	5					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	**Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro**	**UMM-2, 2007**		**1**		**22**	**896**	**4**				**1**	**1**
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130268	**La Merced (Las Águilas)**	**2**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130256	Cuba	**3**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130099	El Refugio (El Burro)	12					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130550	**Las Marías**	168					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130562	Santa Rosenda	24					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130273	San Antonio	**44**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130194	**Nueva Estrella**	82					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130335	**Santa Elena**	131	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130445	**Santa María de La Paz (Nuevo)**	**116**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130334	San Felipe	19					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	036	Tlahualilo	100360050	**Francisco I. Madero (El Quemado)**	12					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	036	Tlahualilo	100360040	**Oquendo**	107					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	002	**Canelas***	100020089	**El Ranchito***	**32**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	030	**San Pedro del Gallo***	100300075	**Las Laborcitas de Arriba***	**9**					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	015	**Nazas***	100150031	**San Pedro del Tongo***	24					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	024	**Rodeo***	100240042	**La Esperanza***	*					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	027	**San Juan de Guadalupe***	100270017	**Nueva Reforma***	80					DGSSA017872	Hospital General 450

DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	004	**Cuencamé***	100040055	**San Antonio del Ojo Seco***	385					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	026	**San Dimas***	100260110	**Vencedores***	861					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	021	**Peñón Blanco***	100210031	**Víctor Manuel Sánchez (Jacales)***	200					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	024	**Rodeo***	100240028	**Matalotes***	*					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	034	**Tamazula***	100340675	**El Durazno***	1,044					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	**Caravana Tipo III, Mapimí, Centro**	**UMM-3, 2009**		**10**		**12**	**720**	**4**				**1**	**1**
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060018	**Santa Rosa**	**183**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060019	**Santa Rosalía**	190					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060012	**Ricardo Flores Magón**	215					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270024	**Salitrillo (La Presita)**	**146**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270061	**Los Tenamastes**	**6**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270029	San Isidro	**39**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270085	El Progreso	**2**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270095	**San Francisco de Peribanes**	63					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270087	**La Rosita**	42					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270100	El Durazno	42					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270018	Palmas Verdes	7					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270035	La Trinidad	**1**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270013	**El Floreño**	35					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270058	El Garceño	**8**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270017	**Nueva Reforma**	80					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270057	Casa Sola	7					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	**Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe**	**UMM-1, 2009**		**16**		**16**	**1,066**	**3**				**1**	**1**
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060022	**Sombreretillo del Alto**	345					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060042	**La Esperanza**	35					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060058	El Paso de Las Trocas	**30**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060031	El Jazminal	**2**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040243	**Los Vallecillos**	**82**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040018	La Cureña de Abajo	24					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040017	Las Cuevas	14					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040055	**San Antonio del Ojo Seco**	385					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040065	Santa Bárbara	18	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040089	**El Borruel**	21					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040006	**Compañía Ganadera Atotonilco Sociedad Cooperativa de Producción**	**66**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	021	Peñón Blanco	100210006	Colonia Covadonga	37					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	021	Peñón Blanco	100210027	Santa Cruz (de Marcos)	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	021	Peñón Blanco	100210034	El Chaparral (La Tinaja) (El Chaparral (Lagartijas))	21					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120089	**El Ranchito**	129					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120088	Establo La Montaña	13					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120110	**San Gerardo**	69					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120112	**La Pitahaya**	16					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120179	**La Brecha**	18					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120300	**Costa Azul (La Vega)**	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732 (*)	**Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza**	**UMM-1, 2009**		**4**		**20**	**1,334**	**3**				**1**	**1**
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	036	Tlahualilo	100360028	**Tres Postes**	*	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE	DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General Gómez Palacio
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	036	Tlahualilo	100360073	Las Teresitas (La Siete)	1			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General Gómez Palacio
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	036	Tlahualilo	100360125	**El Renegado (La Perla)**	85			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General Gómez Palacio

DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100070058	**Dinamita**	965	POLIVALENTE	8 HORAS	DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General Gómez Palacio
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100070279	**El Volado**	226			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gómez Palacio
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100070228	**San Roque**	164			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimí	100130075	**Martha**	970			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimí	100130152	Santa Marta	3			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimí	100130169	**Veintidós de Febrero**	768			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimi	100130278	**El Mixteco (Spr Lázaro Cárdenas)**	**59**			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General Gómez Palacio
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimí	100130125	**San Isidro de Yermo**	**77**			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General Gómez Palacio
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimí	100130254	**San Martín**	143			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General Gómez Palacio
DGSSA017621 (*)	**Caravana Tipo 0, Tlahualilo**	**UMM-0, 2009**		**4**		**12**	**3,461**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
32	**32**	**32**		**17**		**1,933**	**44,391**	**102**	**0**	**16**	**16**	**9**	**9**

* Unidades médicas móviles federales, financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y en su caso odontólogo) durante el ejercicio 2018.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento	Consultas subsecuentes	Acciones de promoción o prevención al individuo y a la comunidad	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er.				
2o.				
3er.				
4o.				
Total				

Observaciones:

20 a 24
15 a 19
10 a 14
5 a 9
2 a 4 años
1 año
< de 1 año
Total

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

	I. Control Nutricional	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**			
			1er. Trimestre	**2o. Trimestre**	**3er. Trimestre**	**4o. Trimestre**
I.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso					
I.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal					
I.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve					
I.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada					
I.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave					
I.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición					

	II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**			
			1er. Trimestre	**2o. Trimestre**	**3er. Trimestre**	**4o. Trimestre**
II.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años					
II.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A					
II.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas					

	III. Enfermedades Infecciones Respiratorias Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**			
			1er. Trimestre	**2o. Trimestre**	**3er. Trimestre**	**4o. Trimestre**
III.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años					

III.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
III.3 Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

IV. Diabetes Mellitus	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
IV.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
IV.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados					
IV.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus					
IV.4 Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus					

V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
V.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento					
V.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados					
V.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica					
V.4 Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica					

VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
VI.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento					
VI.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados					
VI.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad					
VI.4 Porcentaje de detecciones de Obesidad					

VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
VII.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento					
VII.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados					
VII.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias					
VII.4 Porcentaje de detecciones de Dislipidemias					

VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
VIII.1 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico					

IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IX.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
IX.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
IX.3 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
IX.4 Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino

X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

X.1 Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama
X.2 Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama

XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XI.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
XI.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas
XI.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez
XI.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a un segundo o tercer nivel
XI.5 Proporción de consultas de seguimiento a puérperas

XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XII.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico

XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIII.1 Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar
XIII.2 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIV.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica
XIV.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
XIV.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas

XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XV.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas
XV.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

	Causas por las que se obtuvieron los resultados	Acciones para mejorar
I.1		
I.2		
I.3		
I.4		
I.5		
I.6		
.		
.		
.		
XIV.2		
XIV.3		
XV.1		
XV.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal de las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE.

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2018.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE DURANGO

NIVEL ESTATAL

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$47,973.69	$5,330.41	$53,304.10	12	$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	12	$1,341,258.12
							$1,980,907.32

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	16	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$3,301,543.68
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	16	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$2,755,864.32
							$6,057,408.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$619,039.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$516,724.56
							$1,135,764.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$825,385.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$688,966.08
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$1,272,230.40
							$2,786,582.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$636,115.20
							$1,393,291.20

TOTAL **$13,353,952.92**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	$ -	$ -	$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

PERIODO DE VISITA
DEL MES DE: ABRIL A OCTUBRE DE 2018

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango con el propósito de verificar la operación el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado, y el estado general que guarden los bienes dados en comodato. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $13,753,852.92 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **César Humberto Franco Mariscal**.- Rúbrica.

®CONVENIO¬¬*Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran la Secretaría¬¬*de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DGCES" Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIDAD EJECUTORA" Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su meta nacional México Incluyente, Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé la Estrategia 2.3.4 Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen, entre otras líneas de acción, las relativas a instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.

III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 contempla dentro de su Objetivo 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, las líneas de acción relativas a impulsar acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud, así como impulsar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente en las instituciones de salud.

IV. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LAS PARTES" celebraron el "Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud", en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

V. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, el Titular de la Secretaría General de Gobierno, y el Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas por parte de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA" se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritas.

VI. El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 es un programa a cargo de "LA DGCES", que tiene como objetivo prioritario elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, se integra por los componentes siguientes:

1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.
2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 Forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de elevar continuamente la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

I.3 El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción I, 8, fracciones XVI y XXII y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, en su carácter de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4 "LA DGCES" es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el "Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular, el Dr. Sebastián García Saisó, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento No. C-478/2014 de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, en su carácter de Secretaría de Salud.

I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.

I.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.

I.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1 y 3 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2 El Lic. Gonzalo Gómez Flores, en su carácter de Secretario General de Gobierno, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción I y 17 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9 fracción X y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que queda debidamente acreditado mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2017, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.

II.3 El Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15, fracción II, 18 y 36 del

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8, fracción I y 9, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2017, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.

II.4 El Dr. Alfredo Román Messina, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción IX, 25, fracción VII y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud en Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 9, fracciones II y III y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 14 y 16, fracción X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2017, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.

II.5 La C.P. María Guadalupe Yan Rubio, en su carácter de Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15, fracción XIV, 30, fracción XX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 8, fracciones V y XLIX, y 9 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2017, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.

II.6 Cuenta con los Registros Federales de Contribuyentes GES8101015I7, correspondiente al Gobierno del Estado y SSS9610231Y3 correspondiente a los Servicios de Salud del Estado.

II.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, Culiacán, Rosales, Sinaloa, C.P. 80129.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por “LAS PARTES” forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con “LA SECRETARÍA” durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario “Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA DGCES”, con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del programa presupuestario “Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, se aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas de acción que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el Anexo 2 del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Sinaloa, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA" para efectos del presente Convenio. La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA DGCES", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a "LA DGCES" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD". Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", conforme al Anexo 4 del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

IV. “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD"; de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio; o cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en “EL ACUERDO MARCO” y el presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES”, podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a "LA ENTIDAD".

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 4.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos del “Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la “LA DGCES”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendido en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos estipulados en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Sinaloa, como “UNIDAD EJECUTORA”, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, a "LA SECRETARÍA", a través de “LA DGCES”, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de “LA DGCES”, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos;

precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.

V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de “LA DGCES”, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.

VI. Cancelar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2018”.

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.

XIII. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV. Gestionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

XV. Cumplir con los criterios que determine “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.

XVI. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que “LA SECRETARÍA” le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.

II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean rendidos por “LA ENTIDAD”, en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.

IV. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita “LA ENTIDAD”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

V. Solicitar a “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la “UNIDAD EJECUTORA”, al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

IX. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

X. Brindar asesoría técnica a la “UNIDAD EJECUTORA”, a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.

XI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Enviar a la “UNIDAD EJECUTORA”, el documento operativo que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 29 días del mes de junio de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa (Unidad Ejecutora), **Alfredo Román Messina**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Línea de acción	Objetivo	Alcance
I. Ejecución del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en el periodo 2004-2012	Determinar si los establecimientos y servicios de atención médica acreditados en el periodo 2004 a 2012, mantienen los criterios de capacidad, seguridad y calidad con los que fueron acreditados, con la finalidad de incrementar la calidad en la prestación de los servicios de atención médica.	Los establecimientos y servicios de atención médica de las 32 entidades federativas acreditados en el periodo 2004 a 2012, con programa de trabajo validado por las Autoridades Responsables en la Entidad Federativa y Responsable Estatal de Protección Social en Salud y seleccionados por "LA DGCES" para integrar la segunda parte del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en dicho periodo.

Breve descripción	Entregables a "LA DGCES"	Monto Asignado
"LA DGCES" solicitará mediante oficio a los titulares de los Servicios de Salud en las entidades federativas beneficiarios del programa, personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores y perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar. Los Servicios de Salud de las entidades federativas designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2018, y notificará a "LA DGCES" mediante oficio dirigido al titular en el que indique: los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita. Los Servicios de Salud de las entidades federativas realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y/o terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador designado que participará con "LA DGCES" en la visita de evaluación del Programa de Reacreditación, lo anterior en apego a lo estipulado en las NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, numeral 7.	Deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse a "LA DGCES" mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud a los 45 días hábiles posteriores a la ejecución de las actividades, en la cual se incluya: • Lista de evaluadores participantes, avalada con firma autógrafa por la autoridad correspondiente, en el que se identifique: ▪ Nombre completo del evaluador, ▪ Establecimiento o lugar de adscripción, ▪ Copia de Identificación vigente, ▪ Lugar y Fecha de visita en que participó. • Copia simple de la factura de transportación aérea en caso que el traslado sea mayor a 450 km o terrestre en los que el traslado sea menor a 449 km de distancia, según corresponda, en la que se describa el nombre del evaluador o evaluadores a los que ampare la factura. • Copia simple de facturas de hospedaje y consumo de alimentos. Los demás que le requiera "LA DGCES" para el cumplimiento del objeto del Convenio.	$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) **Número de Evaluadores** 20 evaluadores que participarán en las visitas del Programa de Reacreditación 2018

"LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES" enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a "LA ENTIDAD" mediante oficio.

"LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES" enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a "LA ENTIDAD" a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$350,000.00	$0.00	$350,000.00
TOTAL	$350,000.00	$0.00	$350,000.00

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.						$350,000.00							$350,000.00
ACUMULADO						**$350,000.00**							**$350,000.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 3

MODELO

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)

(DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE)

(NOMBRE Y FIRMA)

(SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE, SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

(NOMBRE Y FIRMA)

(SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 4

MODELO

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2018

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) TRIMESTRE							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12
4000	Número de establecimientos evaluados									
	Número de Visitas de Evaluación									
TOTAL (13)										

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTÁN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACIÓN, “LA DGCES” SEÑALÓ CLARAMENTE EN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO QUE SE SEGUIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCONTRARÁ PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)	**(NOMBRE Y FIRMA)**	**(NOMBRE Y FIRMA)**
RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere

(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.

(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.

(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa (Unidad Ejecutora), **Alfredo Román Messina**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.

®CONVENIO¬¬*Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran la Secretaría¬¬*de Salud y el Estado de Sonora.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DGCES" Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIDAD EJECUTORA", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su meta nacional México Incluyente, Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé la Estrategia 2.3.4 Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen, entre otras líneas de acción, las relativas a instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.

III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 contempla dentro de su Objetivo 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, las líneas de acción relativas a impulsar acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud, así como impulsar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente en las instituciones de salud.

IV. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LAS PARTES" celebraron el "Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud", en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

V. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora y el Secretario de Hacienda por parte de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA" se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritas.

VI. El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 es un programa a cargo de "LA DGCES", que tiene como objetivo prioritario elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, se integra por los componentes siguientes:

1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.
2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 Forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de elevar continuamente la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

I.3 El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción I, 8, fracciones XVI y XXII y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, en su carácter de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

I.4 "LA DGCES" es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el "Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular el Dr. Sebastián García Saisó, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento No. C-478/2014 de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, en su carácter de Secretaria de Salud.

I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.

I.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.

I.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y así como en los artículos 21, 22, 25 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2 El C.P. Raúl Navarro Gallegos, en su carácter de Secretario de Hacienda del Estado, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 11, 12, 15, 22 fracción II, 24 apartado B, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y artículo 6 fracciones XVIII, XX y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.3 El C.P. Adolfo Enrique Clausen Iberri, en su carácter de Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo los artículos 1, 11, 15, 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y artículos 4, fracción II, 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 11 de enero de 2018, expedido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.4 Cuenta con los Registros Federales de Contribuyentes: GES790913CT0 correspondiente al Gobierno de “LA ENTIDAD” y SSS970311993 correspondiente a los Servicios de Salud de Sonora.

II.5 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Comonfort y Paseo del Canal, Centro de Gobierno, Hermosillo, Sonora, C. P. 83000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por “LAS PARTES” forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con “LA SECRETARÍA” durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario “Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA DGCES”, con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del programa presupuestario “Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, se aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas de acción que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el Anexo 2 del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a “LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES”, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud Pública a través de los Servicios de Salud de Sonora, que tendrá el carácter de “UNIDAD EJECUTORA” para efectos del presente Convenio. La “UNIDAD EJECUTORA”, deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA DGCES”, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a “LA DGCES” el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”. Dicha información será remitida por “LA ENTIDAD”, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, conforme al Anexo 4 del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

Adicionalmente, “LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES”, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

IV. “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD"; de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio; o cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en “EL ACUERDO MARCO” y el presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES”, podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a "LA ENTIDAD".

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 4.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos del “Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la “LA DGCES”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendido en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos estipulados en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud Pública a través de los Servicios de Salud de Sonora, como “UNIDAD EJECUTORA”, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, a "LA SECRETARÍA", a través de “LA DGCES”, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de “LA DGCES”, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Salud Pública a través de los Servicios de Salud de Sonora, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.

V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de “LA DGCES”, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.

VI. Cancelar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2018”.

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Salud Pública a través de los Servicios de Salud de Sonora de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.

XIII. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV. Gestionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

XV. Cumplir con los criterios que determine “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.

XVI. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que “LA SECRETARÍA” le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.

II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean rendidos por “LA ENTIDAD”, en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.

IV. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita “LA ENTIDAD”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

V. Solicitar a “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la “UNIDAD EJECUTORA”, al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

IX. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

X. Brindar asesoría técnica a la “UNIDAD EJECUTORA”, a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.

XI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Enviar a la “UNIDAD EJECUTORA”, el documento operativo que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por “LAS PARTES”, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que “LAS PARTES” se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, “LAS PARTES” se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 29 días del mes de junio de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **Adolfo Enrique Clausen Iberri**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Línea de acción	Objetivo	Alcance
I. Ejecución del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en el periodo 2004-2012	Determinar si los establecimientos y servicios de atención médica acreditados en el periodo 2004 a 2012, mantienen los criterios de capacidad, seguridad y calidad con los que fueron acreditados, con la finalidad de incrementar la calidad en la prestación de los servicios de atención médica.	Los establecimientos y servicios de atención médica de las 32 entidades federativas acreditados en el periodo 2004 a 2012, con programa de trabajo validado por las Autoridades Responsables en la Entidad Federativa y Responsable Estatal de Protección Social en Salud y seleccionados por "LA DGCES" para integrar la segunda parte del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en dicho periodo.

Breve descripción	Entregables a "LA DGCES"	Monto Asignado
"LA DGCES" solicitará mediante oficio a los titulares de los Servicios de Salud en las entidades federativas beneficiarios del programa, personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores y perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar. Los Servicios de Salud de las entidades federativas designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2018, y notificará a "LA DGCES" mediante oficio dirigido al titular en el que indique: los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita. Los Servicios de Salud de las entidades federativas realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y/o terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador designado que participará con "LA DGCES" en la visita de evaluación del Programa de Reacreditación, lo anterior en apego a lo estipulado en las NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, numeral 7.	Deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse a "LA DGCES" mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud a los 45 días hábiles posteriores a la ejecución de las actividades, en la cual se incluya: • Lista de evaluadores participantes, avalada con firma autógrafa por la autoridad correspondiente, en el que se identifique: ▪ Nombre completo del evaluador, ▪ Establecimiento o lugar de adscripción, ▪ Copia de Identificación vigente, ▪ Lugar y Fecha de visita en que participó. • Copia simple de la factura de transportación aérea en caso que el traslado sea mayor a 450 km o terrestre en los que el traslado sea menor a 449 km de distancia, según corresponda, en la que se describa el nombre del evaluador o evaluadores a los que ampare la factura. • Copia simple de facturas de hospedaje y consumo de alimentos. Los demás que le requiera "LA DGCES" para el cumplimiento del objeto del Convenio.	$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) **Número de Evaluadores** 20 evaluadores que participarán en las visitas del Programa de Reacreditación 2018

"LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES" enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a "LA ENTIDAD" mediante oficio.

"LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES" enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a "LA ENTIDAD" a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el sistema nacional de salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sonora.

ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$350,000.00	$0.00	$350,000.00
TOTAL	$350,000.00	$0.00	$350,000.00

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.						$350,000.00							$350,000.00
ACUMULADO						**$350,000.00**							**$350,000.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el sistema nacional de salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sonora.

ANEXO 3

MODELO

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)
(DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE)

(NOMBRE Y FIRMA)
(SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE, SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

(NOMBRE Y FIRMA)
(SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el sistema nacional de salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sonora.

ANEXO 4

MODELO

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2018

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) TRIMESTRE							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
4000	Número de establecimientos evaluados									
	Número de Visitas de Evaluación									
TOTAL (13)										

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACIÓN, “LA DGCES” SEÑALÓ CLARAMENTE EN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO QUE SE SEGUIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCONTRARÁ PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD

(NOMBRE Y FIRMA)
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

(NOMBRE Y FIRMA)
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

Rúbrica.

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere

(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.

(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.

(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el sistema nacional de salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sonora.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **Adolfo Enrique Clausen Iberri**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.

®CONVENIO¬¬*Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran la Secretaría¬¬*de Salud y el Estado de Tabasco.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DGCES" Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EL DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIDAD EJECUTORA", Y POR LIC. AMET RAMOS TROCONIS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su meta nacional México Incluyente, Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé la Estrategia 2.3.4 Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen, entre otras líneas de acción, las relativas a instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.

III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 contempla dentro de su Objetivo 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, las líneas de acción relativas a impulsar acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud, así como impulsar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente en las instituciones de salud.

IV. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LAS PARTES" celebraron el "Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud", en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

V. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Tabasco y del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas por parte de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA" se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritas.

VI. El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 es un programa a cargo de "LA DGCES", que tiene como objetivo prioritario elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, se integra por los componentes siguientes:

1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.
2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 Forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de elevar continuamente la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

I.3 El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción I, 8, fracciones XVI y XXII y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, en su carácter de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4 "LA DGCES" es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el "Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular, el Dr. Sebastián García Saisó, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento No. C-478/2014 de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, en su carácter de Secretaría de Salud.

I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.

I.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.

I.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1 Es un Estado libre y soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2 El Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 7, fracción VIII, 12, fracción IX, 21, párrafo primero, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; en relación a los artículos 9 y 10, fracciones I, XII y XIII del Decreto 213, por el que se crean los Servicios de Salud de Tabasco y 16, fracciones I y XII de su Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, cargo acreditado mediante nombramientos de fecha 15 de mayo de 2017, expedidos por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco.

II.3 El Lic. Amet Ramos Troconis, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 7, fracción VIII, 12, fracción IX, 21, párrafo primero, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 10, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2015, expedido por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco.

II.4 Cuenta con los Registros Federales de Contribuyentes GET710101FW1 correspondiente al Gobierno del Estado y OPD970314U91 correspondiente a los Servicios de Salud del Estado.

II.5 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86035, el cual corresponde a las Oficinas de la Secretaría de Salud.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por “LAS PARTES” forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con “LA SECRETARÍA” durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario “Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA DGCES”, con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del programa presupuestario “Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, se aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas de acción que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el Anexo 2 del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a “LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES”, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Tabasco, que tendrá el carácter de “UNIDAD EJECUTORA” para efectos del presente Convenio. La “UNIDAD EJECUTORA”, deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA DGCES”, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a “LA DGCES” el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”. Dicha información será remitida por “LA ENTIDAD”, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, conforme al Anexo 4 del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

Adicionalmente, “LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES”, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

IV. “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD"; de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente

Convenio; o cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en “EL ACUERDO MARCO” y el presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES”, podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a "LA ENTIDAD".

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 4.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos del “Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la “LA DGCES”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendido en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos estipulados en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Tabasco, como “UNIDAD EJECUTORA”, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, a "LA SECRETARÍA", a través de “LA DGCES”, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de “LA DGCES”, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.

V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de “LA DGCES”, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.

VI. Cancelar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2018”.

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.

XIII. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV. Gestionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

XV. Cumplir con los criterios que determine “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.

XVI. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que “LA SECRETARÍA” le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.

II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean rendidos por “LA ENTIDAD”, en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.

IV. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita “LA ENTIDAD”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

V. Solicitar a “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la “UNIDAD EJECUTORA”, al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

IX. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

X. Brindar asesoría técnica a la “UNIDAD EJECUTORA”, a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.

XI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Enviar a la “UNIDAD EJECUTORA”, el documento operativo que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 29 días del mes de junio de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Tabasco (Unidad Ejecutora), **Rommel Franz Cerna Leeder**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Línea de acción	Objetivo	Alcance
I. Ejecución del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en el periodo 2004-2012	Determinar si los establecimientos y servicios de atención médica acreditados en el periodo 2004 a 2012, mantienen los criterios de capacidad, seguridad y calidad con los que fueron acreditados, con la finalidad de incrementar la calidad en la prestación de los servicios de atención médica.	Los establecimientos y servicios de atención médica de las 32 entidades federativas acreditados en el periodo 2004 a 2012, con programa de trabajo validado por las Autoridades Responsables en la Entidad Federativa y Responsable Estatal de Protección Social en Salud y seleccionados por "LA DGCES" para integrar la segunda parte del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en dicho periodo.

Breve descripción	Entregables a "LA DGCES"	Monto Asignado
"LA DGCES" solicitará mediante oficio a los titulares de los Servicios de Salud en las entidades federativas beneficiarios del programa, personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores y perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar. Los Servicios de Salud de las entidades federativas designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2018, y notificará a "LA DGCES" mediante oficio dirigido al titular en el que indique: los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita. Los Servicios de Salud de las entidades federativas realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y/o terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador designado que participará con "LA DGCES" en la visita de evaluación del Programa de Reacreditación, lo anterior en apego a lo estipulado en las NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, numeral 7.	Deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse a "LA DGCES" mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud a los 45 días hábiles posteriores a la ejecución de las actividades, en la cual se incluya: • Lista de evaluadores participantes, avalada con firma autógrafa por la autoridad correspondiente, en el que se identifique: ▪ Nombre completo del evaluador, ▪ Establecimiento o lugar de adscripción, ▪ Copia de Identificación vigente, ▪ Lugar y Fecha de visita en que participó. • Copia simple de la factura de transportación aérea en caso que el traslado sea mayor a 450 km o terrestre en los que el traslado sea menor a 449 km de distancia, según corresponda, en la que se describa el nombre del evaluador o evaluadores a los que ampare la factura. • Copia simple de facturas de hospedaje y consumo de alimentos. Los demás que le requiera "LA DGCES" para el cumplimiento del objeto del Convenio.	$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) **Número de Evaluadores** 30 evaluadores que participarán en las visitas del Programa de Reacreditación 2018

"LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES" enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a "LA ENTIDAD" mediante oficio.

"LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES" enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a "LA ENTIDAD" a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de las Secretarías de Salud, Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$525,000.00	$0.00	$525,000.00
TOTAL	$525,000.00	$0.00	$525,000.00

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.						$525,000.00							$525,000.00
ACUMULADO						**$525,000.00**							**$525,000.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de las Secretarías de Salud, Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 3

MODELO

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Planeación y Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013.Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)
(DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE)

(NOMBRE Y FIRMA)
(SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE, SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

(NOMBRE Y FIRMA)
(SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS O SU EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de las Secretarías de Salud, Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

FORMATO

ANEXO 4

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2018

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) TRIMESTRE							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
4000	Número de establecimientos evaluados									
	Número de Visitas de Evaluación									
TOTAL (13)										

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACIÓN, “LA DGCES” SEÑALÓ CLARAMENTE EN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO QUE SE SEGUIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013.Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCONTRARÁ PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)	**(NOMBRE Y FIRMA)**	**(NOMBRE Y FIRMA)**
RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere

(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.

(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.

(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de las Secretarías de Salud, Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Tabasco (Unidad Ejecutora), **Rommel Franz Cerna Leeder**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.

®CONVENIO¬¬*Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran la Secretaría¬¬*de Salud y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DGCES" Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIDAD EJECUTORA", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su meta nacional México Incluyente, Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé la Estrategia 2.3.4 Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen, entre otras líneas de acción, las relativas a instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.

III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 contempla dentro de su Objetivo 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, las líneas de acción relativas a impulsar acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud, así como impulsar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente en las instituciones de salud.

IV. Con fecha 10 del mes de octubre de dos mil doce, "LAS PARTES" celebraron el "Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud", en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

V. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Tamaulipas y el Titular de la Secretaría de Finanzas por parte de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA" se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritas.

VI. El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 es un programa a cargo de "LA DGCES", que tiene como objetivo prioritario elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, se integra por los componentes siguientes:

1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.
2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 Forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de elevar continuamente la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

I.3 El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción I, 8, fracciones XVI y XXII y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, en su carácter de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4 "LA DGCES" es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el "Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular el Dr. Sebastián García Saisó, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento No. C-478/2014 de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, en su carácter de Secretaria de Salud.

I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.

I.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.

I.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.2 La C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 01 de Julio del 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

II.1 La Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 35 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 6 fracción II, 10 y 11 fracciones I, X y XI del Decreto Gubernamental mediante el cual fue creado el O.P.D., cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 20 de abril de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

II.2 Cuenta con los Registros Federales de Contribuyentes: SFG210216AJ9 correspondiente al Gobierno del Estado y el SST970123DE3 correspondiente a los Servicios de Salud del Estado.

II.3 Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio oficial la sede del Poder Ejecutivo, ubicada en el 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, colonia centro, y como domicilio convencional para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Av. Francisco I. Madero, número 414, colonia centro, ambos con C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por “LAS PARTES” forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con “LA SECRETARÍA” durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario “Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA DGCES”, con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del programa presupuestario “Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, se aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas de acción que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el Anexo 2 del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a “LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES”, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud, a través de los Servicios de Salud de Tamaulipas, que tendrá el carácter de “UNIDAD EJECUTORA” para efectos del presente Convenio. La “UNIDAD EJECUTORA”, deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA DGCES”, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a “LA DGCES” el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”. Dicha información será remitida por “LA ENTIDAD”, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, conforme al Anexo 4 del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

Adicionalmente, “LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES”, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

IV. “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD"; de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio; o cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en “EL ACUERDO MARCO” y el presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES”, podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a "LA ENTIDAD".

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 4.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos del “Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la “LA DGCES”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendido en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos estipulados en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Tamaulipas, como “UNIDAD EJECUTORA”, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, a "LA SECRETARÍA", a través de “LA DGCES”, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de “LA DGCES”, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.

V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de “LA DGCES”, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.

VI. Cancelar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2018”.

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.

XIII. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV. Gestionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

XV. Cumplir con los criterios que determine “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.

XVI. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que “LA SECRETARÍA” le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.

II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean rendidos por “LA ENTIDAD”, en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.

IV. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita “LA ENTIDAD”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

V. Solicitar a “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la “UNIDAD EJECUTORA”, al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

IX. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

X. Brindar asesoría técnica a la “UNIDAD EJECUTORA”, a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.

XI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Enviar a la “UNIDAD EJECUTORA”, el documento operativo que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por “LAS PARTES”, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que “LAS PARTES” se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, “LAS PARTES” se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 29 días del mes de junio de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas (Unidad Ejecutora), **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Línea de acción	Objetivo	Alcance
I. Ejecución del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en el periodo 2004-2012	Determinar si los establecimientos y servicios de atención médica acreditados en el periodo 2004 a 2012, mantienen los criterios de capacidad, seguridad y calidad con los que fueron acreditados, con la finalidad de incrementar la calidad en la prestación de los servicios de atención médica.	Los establecimientos y servicios de atención médica de las 32 entidades federativas acreditados en el periodo 2004 a 2012, con programa de trabajo validado por las Autoridades Responsables en la Entidad Federativa y Responsable Estatal de Protección Social en Salud y seleccionados por "LA DGCES" para integrar la segunda parte del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en dicho periodo.

Breve descripción	Entregables a "LA DGCES"	Monto Asignado
"LA DGCES" solicitará mediante oficio a los titulares de los Servicios de Salud en las entidades federativas beneficiarios del programa, personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores y perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar. Los Servicios de Salud de las entidades federativas designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2018, y notificará a "LA DGCES" mediante oficio dirigido al titular en el que indique: los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita. Los Servicios de Salud de las entidades federativas realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y/o terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador designado que participará con "LA DGCES" en la visita de evaluación del Programa de Reacreditación, lo anterior en apego a lo estipulado en las NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, numeral 7.	Deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse a "LA DGCES" mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud a los 45 días hábiles posteriores a la ejecución de las actividades, en la cual se incluya: • Lista de evaluadores participantes, avalada con firma autógrafa por la autoridad correspondiente, en el que se identifique: ▪ Nombre completo del evaluador, ▪ Establecimiento o lugar de adscripción, ▪ Copia de Identificación vigente, ▪ Lugar y Fecha de visita en que participó. • Copia simple de la factura de transportación aérea en caso que el traslado sea mayor a 450 km o terrestre en los que el traslado sea menor a 449 km de distancia, según corresponda, en la que se describa el nombre del evaluador o evaluadores a los que ampare la factura. • Copia simple de facturas de hospedaje y consumo de alimentos. Los demás que le requiera "LA DGCES" para el cumplimiento del objeto del Convenio.	$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) **Número de Evaluadores** 20 evaluadores que participarán en las visitas del Programa de Reacreditación 2018

"LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES" enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a "LA ENTIDAD" mediante oficio.

"LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES" enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a "LA ENTIDAD" a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas por conducto de las Secretarías de Finanzas, de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$350,000.00	$0.00	$350,000.00
TOTAL	$350,000.00	$0.00	$350,000.00

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.						$350,000.00							$350,000.00
ACUMULADO						**$350,000.00**							**$350,000.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas por conducto de las Secretarías de Finanzas, de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 3

MODELO

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)

(DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE)

(NOMBRE Y FIRMA)

(SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE, SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

(NOMBRE Y FIRMA)

(SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas por conducto de la Secretarías de Finanzas, de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 4

MODELO

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2018

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) TRIMESTRE							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
4000	Número de establecimientos evaluados									
	Número de Visitas de Evaluación									
TOTAL (13)										

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACIÓN, “LA DGCES” SEÑALÓ CLARAMENTE EN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO QUE SE SEGUIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCONTRARÁ PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD

(NOMBRE Y FIRMA)
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

(NOMBRE Y FIRMA)
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere

(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.

(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.

(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas por conducto de las Secretarías de Finanzas, de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas (Unidad Ejecutora), **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.

®CONVENIO¬¬*de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado adquisición y donación¬¬*de motos adaptadas para personas con discapacidad motora del Estado de Campeche, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, PROFRA. SILVIA ELENA PARRAO ARCEO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; así como los adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el “DIF NACIONAL” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el “DIF NACIONAL” promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Los CC. Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Directora General de Rehabilitación se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

I.4 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial el 10 de septiembre de 2013, creado mediante el Decreto número 155, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de junio de 1977, que cuenta.

II.2 Tiene entre otros objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las Instituciones públicas y privadas en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley de Asistencia Social en el Estado de Campeche.

II.3 Su Directora General acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 16 de septiembre de 2015, con el cual se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II.4 La Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche se encuentra facultada para celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos y Actos Jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 9, fracción IX, del Decreto No. 155 por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de junio de 1977, así como el artículo 53, fracción VII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.

II.5 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

II.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI770614DK1.

II.7 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Calle 10 número exterior 230, Colonia Centro, entre Calle 53 y 51, Código Postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Campeche, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del Proyecto específico denominado “Adquisición y Donación de Motos Adaptadas para Personas con Discapacidad Motora del Estado de Campeche”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del “EL PROYECTO”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y el número de Precompromiso SAP 2100001133, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN” hasta por un monto de $481,033.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquéllos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “DIF ESTATAL” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL” se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines “EL PROYECTO”, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “DIF NACIONAL”, el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de "EL PROYECTO", así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;

d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informa.

e) Presentar a "DIF NACIONAL" la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) Entregar a "DIF NACIONAL" el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018;

g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada, y
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;

i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;

j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización "EL PROYECTO", el Informe Final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;

k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;

m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;

o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio.

p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción "EL PROYECTO", y

q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta Cláusula, los informes de avance o final "EL PROYECTO", serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como el numeral 10 titulado "Transparencia" de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización “EL PROYECTO” “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ
	DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN
“DIF ESTATAL”	PROFRA. SILVIA ELENA PARRAO ARCEO
	DIRECTORA GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a “EL PROYECTO” materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución de “EL PROYECTO” sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL PROYECTO”;

e) La inviabilidad de “EL PROYECTO”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a “EL PROYECTO” al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

No obstante lo anterior, “LAS PARTES” estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de agosto de 2018.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Edgar Mauricio Acra Alva**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación, **María Virginia Rico Martínez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Silvia Elena Parrao Arceo**.- Rúbrica.

®CONVENIO¬¬*de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto específico denominado Equipamiento para la implementación¬¬*de playa inclusiva en Ciudad del Carmen, Campeche, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, PROFRA. SILVIA ELENA PARRAO ARCEO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; así como los adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el “DIF NACIONAL” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el “DIF NACIONAL” promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Los CC. Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Directora General de Rehabilitación se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

I.4 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial el 10 de septiembre de 2013, creado mediante el Decreto número 155, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de junio de 1977, que cuenta.

II.2 Tiene entre otros objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las Instituciones públicas y privadas en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley de Asistencia Social en el Estado de Campeche.

II.3 Su Directora General acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 16 de septiembre de 2015, con el cual se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II.4 La Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche se encuentra facultada para celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos y Actos Jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 9, fracción IX, del Decreto No. 155 por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de junio de 1977, así como el artículo 53, fracción VII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.

II.5 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

II.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI770614DK1.

II.7 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Calle 10 número exterior 230, Colonia Centro, entre Calle 53 y 51, Código Postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Campeche, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del Proyecto específico denominado “Equipamiento para la Implementación de Playa Inclusiva en Ciudad del Carmen, Campeche”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación de “EL PROYECTO”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y el número de Precompromiso SAP 2100001132, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN” hasta por un monto de $1,700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquéllos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines "EL PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de "EL PROYECTO", así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;

d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informa.

e) Presentar a "DIF NACIONAL" la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) Entregar a “DIF NACIONAL” el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018;

g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada, y
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;

i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;

j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización “EL PROYECTO”, el Informe Final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;

k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;

l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;

m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;

o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio.

p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción “EL PROYECTO”, y

q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta Cláusula, los informes de avance o final "EL PROYECTO", serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como el numeral 10 titulado "Transparencia" de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización "EL PROYECTO" "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ
	DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN
"DIF ESTATAL"	PROFRA. SILVIA ELENA PARRAO ARCEO
	DIRECTORA GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a "EL PROYECTO" materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución de "EL PROYECTO" sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de "EL PROYECTO";

e) La inviabilidad de "EL PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a "EL PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de agosto de 2018.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Edgar Mauricio Acra Alva**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación, **María Virginia Rico Martínez**.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Silvia Elena Parrao Arceo**.- Rúbrica.